

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id. 60 rs.—Números sueltos, 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Andrés Corsino, San Remberto Oispos, y San José de Leonisa Confesor.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Nuestra Señora de Misericordia, de religiosas terciarias de San Francisco de Asís: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de los Dolores, en el Buen-suceso.

Cuarto creciente á 10 hs. 30' 30" de la noche.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro Evaporómetro en milímetros.	
					mm.	mm.
3	7 m.	8°	763 ⁴ / ₄	89°		
	2 t.	10°	763 ⁴ / ₄	86°		2'
	10 n.	9 ² / ₂	764 ⁷ / ₇	86°		
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
NNE.		Cubierto.	Sale el Sol á 7 horas 10' 41" t. m.			
E.		Id.	Se pone á 5 horas 18' 19"			
N.		Id.	Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 14' 15"			

Servicio de la plaza para el dia 4 de febrero de 1854.

Jefe de dia, D. Bartolomé Garcia, coronel graduado, primer comandante del regimiento infanteria de Guadalajara.—Parada, Castilla y Guadalajara.—Rondas y contrarondas, Navarra.—Hospital y provisiones, Guadalajara.—Pienso, Maria Cristina.—Teatros, Navarra.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Espectáculos.

BAILER PARTICULARES DE MASCARA EN EL GRAN TEATRO DEL LICEO.

En el dia de hoy 4 de febrero á las once de la noche se dará el segundo baile particular de máscara.

Los señores socios que no hubiesen recogido las tarjetas, pueden pasar al 2.º piso del Circulo, donde les serán entregadas desde las doce hasta las cuatro de la tarde, y por la noche de las siete á las diez.

Barcelona.

Correo de Barcelona.—Contesta á unas preguntas que le dirigió el *Presente* con motivo de la eleccion de un diputado á Córtes que debe tener lugar en Mataró. No cree que los electores que dieron el voto al Excmo. Sr. D. Jacinto Félix Domenech en las últimas elecciones juzgasen que tomaría la marcha política que ha seguido, y no perteneciendo el Sr. Jaumar, á quien se suponía candidato por aquel distrito, á su escuela no puede ni debe allanarle el camino de los celegios electorales.

Presente.—Publica un artículo de las *Novedades* en que este periódico dice que los que aconsejan á la oposicion no tienen derecho de hacerlo, supuesto que ellos jamás han practicado lo que exigen de aquella.

Mañana á las diez, S. E. I. el Sr. Obispo, ministrará el Sacramento de la Confirmacion en la capilla de su palacio.

—El jueves tuvo lugar bajo la presidencia del señor Comisario régio, el Excmo. Sr. don Manuel de Larrain, la Junta general de señores accionistas del Banco de Barcelona. De la memoria leida en nombre de la Junta directiva se desprende que el considerable desarrollo que va tomando en esta plaza el principio de asociacion, ensanchó el camino á las operaciones del establecimiento durante el segundo semestre de 1853, puesto que á su favor pudo la propia Junta consignar nuevamente crédito á tres empresas distintas. Sumándose los promedios de la cartera y la existencia en caja resulta que los recursos del Banco ascendieron, por término medio, durante el indicado período á pesos fuertes 4.274,661'796, sin que los casos de insolvencia hayan hecho sufrir pérdida alguna por las operaciones en él vencidas.

La Junta tuvo la satisfaccion de anunciar, que, escepto una y no de grave importancia, se hallan ya ventajosamente terminadas todas las cuestiones judiciales que el Banco sostenia; consignando por este motivo un tributo de gratitud á los defensores del establecimiento el letrado D. Francisco Barret y el causídico D. Jaime de Puiguriguer.

Consideró tambien altamente digno de un recuerdo de aprecio la memoria de un malogrado vocal, el virtuoso, el inteligente D. Carlos de Martí, que entusiasta por el lustre de todas las corporaciones á que perteneció, se ocupaba hasta en sus postreros instantes de los asuntos del establecimiento, cuya prosperidad constituia uno de sus principales cuidados.

Segun el último balance, el activo del Banco asciende á duros 4.789,543'068 y el pasivo á duros 4.759,310'008, resultando un beneficio de duros 30,233'060.—Las utilidades por descuentos, préstamos y otros conceptos han sido durante el semestre de 38,797'211, de cuya cantidad deducidos los gastos, resulta un beneficio repartible de duros 27,733'060. El importe de un dividendo de 5 1/2 duros por cada una de las 5,000 acciones que comprende el capital del Banco, dá un total de duros 27,500'000 y queda un sobrante de 233'060.

—Nuestro paisano D. Manuel Soler y Espalter ha sido nombrado catedrático de clínica quirúrgica de la facultad de medicina de la Universidad de Madrid, vacante por jubilacion de D. Diego Argumosa que la obtenia.

—Se nos ha asegurado positivamente que el jueves 9 del corriente tendrá lugar en el Liceo el beneficio del primer tenor absoluto de la compañía italiana, D. Ettore Irfre, en el cual tomará parte por un particular favor al beneficiado la señorita doña Adelaida Larumbe.

—Esta noche tiene lugar el segundo de los grandes bailes de máscaras particulares en el referido teatro. Segun los preparativos que se han adoptado creemos que será si cabe, mas brillante que el primero.

—En la noche del jueves se verificó el primer baile de máscaras en los Campos Eliseos; bella y florida mansion infinitamente mas á propósito para pasar en él deliciosamente las horas en una velada de estío, que cómodo para funciones de invierno á no ser en pleno dia. La empresa sin embargo supo sacar todo el partido posible en el arreglo del local, y desde la puerta de entrada se pasaba á la tienda de campaña y al gran salon por largos y espaciosos corredores iluminados por arañas de cristal y adornados con flores y espejos. El buen efecto que presentaba la espresada tienda; la espléndida iluminacion del gran salon, unidas ambas estancias por una sala alfombrada y con las paredes cubiertas de ropages de seda, era digno no de un baile público sino de una fiesta particular. Desgraciadamente la reunion en general no correspondia al fastuoso brillo de tales preparativos.

Faltas muy notables reparamos de las cuales preferimos hacer caso omiso en la presen-

de relacion, con la esperanza de que se remediaron en los bailes sucesivos. Si asi no fuese, otra vez no podriamos ser tan indulgentes. El servicio de los ómnibus se hacia con recomendable regularidad: el del Restaurant, y sobre todo el del café, dejaba bastante que desear.

Se nos ha hecho saber el resultado que han tenido las diligencias formadas en uno de los juzgados de primera instancia de esta ciudad en averiguacion de la procedencia de tres octavos del billete que obtuvo el primer premio en el sorteo de la loteria moderna del dia 7 de enero último. Podemos asegurar á tenor de lo que se nos ha dicho que se han obtenido las pruebas mas claras y evidentes de que los sujetos que los presentaron para el cobro los habian adquirido legitimamente, ni era de creer otra cosa atendidas las circunstancias que les adornan.

Una mala inteligencia tan solo pudo dar márgen á que se practicase aquella averiguacion, y por esto ahora que los hechos están puestos en claro nos complacemos en hacerlo público en obsequio á la honradez y delicadeza de cuantos han intervenido en aquel asunto.

MURALLAS DE BARCELONA. (a)

ESTADO PRESENTE DE LA CUESTION.

Dijimos en el último artículo que sobre este importante asunto hemos publicado que habia «ensanches que serian peores que el *statu quo*.» Allí enumeramos algunos de esta clase é insistimos particularmente en declarar «que seria mortal para el brillante porvenir que espera Barcelona el plan que se limitaria á comprender las huertas de San Beltran y faldas de Monjuí en el recinto amurallado para que se levantasen edificios en el terreno agregado. Las voces que mas de una vez hemos oido, — añadimos, — desde que en mayo último se agitó la cuestion de las murallas, de que este plan tenia probabilidades de obtener la preferencia son acaso lo que principalmente nos ha movido ahora á tomar de nuevo la pluma, porque no vacilamos en calificar este proyecto del arma mas perniciosa que en daño de la futura pujanza de Barcelona pudiera asestarle un cruel enemigo.»

Las voces á que nos referiamos en el párrafo citado, no fueron rumores sin consistencia, sino ecos fieles de realidades, ó el presentimiento que por intuicion suele advertirnos cuando amenaza algun peligro.

Sabemos que con posterioridad á la fecha de aquel escrito se presentó, en efecto, al señor ministro de la Guerra un proyecto de ensanche que trazando islas y manzanas de casas en la concha que media entre la falda de Monjuich y la ciudad, señalaba allí lugar para habitaciones de ochenta á noventa mil habitantes mas de los que hoy dia encierra la poblacion. Si solo se tratase de alojar mayor ó menor número de gente en su recinto, aquel proyecto y otros parecidos podrian ser eficaces para satisfacer en esta parte las urgencias del dia; pero la cuestion de ensanche, como debe entenderse, se roza con las consideraciones morales, económicas y mercantiles mas importantes para el bienestar, riqueza y poderío nacional, y la prueba de que no las habia tenido presentes el autor del plan mencionado, es que empezaba destruyendo para siempre la esperanza de que Barcelona pudiese tener un buen puerto, con espaciosos almacenes, diques capaces, facilidades mecánicas para una pronta descarga y demás exigencias modernas.

Los Sres. Diputados á Córtes por Cataluña que en Madrid han rivalizado en celo para el fomento de esta y otras cuestiones interesantes, no tuvieron trabajo en hacer patente á la ilustracion del señor ministro la insuficiencia de aquel plan para realizar bien alguno de los que debe traer el ensanche de Barcelona.

Bajo dos puntos de vista deben mirarse los esfuerzos de las corporaciones y personas

(a) Véase los Diarios de 14 y 15 de mayo y 11 de octubre de 1853.

celosas que se aunan y trabajan en el día para conseguir el derribo de las murallas de Barcelona. Diríjense los unos á lo que puede facilitar la consecucion de este resultado y tienden los otros á que no se frustre el mismo por un medio indirecto. El caso que acabamos de indicar, que es probable no será el último que se tantee para dar al negocio una solucion poco satisfactoria, prueba cuanto es indispensable que una direccion atinada guie continuamente su marcha.

Abundando en estas ideas, el Excmo. Ayuntamiento del año anterior, que entre sus glorias puede contar la preferencia con que miró este asunto, nombró una comision permanente de ensanche de Barcelona, agregando á fines de octubre último, á los miembros de la municipalidad que la componian algunas personas de fuera de su seno para que coadyuvasen á formar un centro que le auxiliase con sus consejos. La corporacion que acaba de sentarse en los escaños cívicos ha seguido el mismo ejemplo, y en nuestro concepto ha hecho dar un gran paso á la cuestion en los pocos días que funciona, disponiendo que sus arquitectos, auxiliados del de la comision de estadística, formulen un plan de Barcelona ensanchada, de la Barcelona digna del siglo XIX. Es inútil decir que no se olvidará en este plan la fijacion del puerto en el lugar que la naturaleza ha destinado providencialmente para el auge futuro de la ciudad.

Haciendo referencia á las numerosas solicitudes que de mayo á diciembre del año último partieron de la misma pidiendo unánimes su ensanche, los Sres. Diputados á Córtes por Cataluña cuyos nombres nos complacemos en citar (a) para que el público conozca sus desvelos, dirigieron una esposicion al Gobierno fechada en Madrid á 18 de diciembre de 1853, solicitando con abundante acopio de razones fuesen derribadas todas las murallas de Barcelona que miran á la parte de tierra. Por Real orden de 3 del actual, comunicada por el Subsecretario de la Guerra al Excmo. Sr. Capitan general del Principado, se le remite dicha esposicion para que S. E. informe sobre ella, oyendo préviamente á las corporaciones cívicas y militares. Al transmitir el Excmo. Sr. D. Ramon de la Rocha esta soberana disposicion á las mencionadas corporaciones á fin de que den su informe, dice que se reserva, para tratar del mismo asunto, convocar oportunamente una Junta de Autoridades en el Palacio de la Capitanía general.

Este es el estado en que se halla, si no nos hemos equivocado en algun detalle, la cuestion de murallas. Por lo dicho se ve que se ha hecho mucho y se ha logrado mucho, no por resultados que nos lisonjemos se obtengan en el día de mañana, sino por que se ha conseguido que saliéndose de vaguedades, se logre fijar el punto que se debate. Ya que de cosas militares hablamos, podemos decir que se ha acabado el tiroteo de guerrillas que nada decide para empeñar la batalla campal que debe resolver la jornada.

Abrigamos muy lisonjera confianza en el fruto que darán así las esposiciones indicadas como la junta general de Autoridades que el Excmo. Sr. Capitan general se propone reunir en su palacio, por que en todas las cuestiones cuya resolucion está al alcance del hombre, cuando se derrama sobre ellas la luz de la discusion se las presenta bajo su verdadero punto de vista y se acelera su feliz éxito.

De este modo quedará tan patente á los ojos de las personas que habitan la corte como lo está á los nuestros el malísimo estado de las murallas de Barcelona que miran á la parte de tierra, las que no ofrecerian resistencia digna de tenerse en cuenta á ningun enemigo poderoso, á menos de invertirse en ellas sumas de muchísima consideracion que pueden emplearse con mas provecho para el objeto sagrado de la misma defensa nacional. Sobre to-

(a) Los firmantes de la esposicion son los Sres. siguientes: Pascual Madoz.—El marqués de Bedmar.—Juan Vilaregut.—Fernando Moragas y Ubach.—Francisco Puig.—Felipe de Martínez Davalillo.—Antonio Satorras y Vilanova.—José Ceriola.—José Garcia Camps.—José Sol y Padrís.—Félix Ruiz de Fortuny.—Juan Agell.—Pedro Moret.—Angel de Villalobos.—Juan Bautista Clavé.—Jaime Ceriola y Flaquer.

do, de diez años á esta parte llamamos plaza fuerte á Barcelona, como denominamos en España, *Correo y Extraordinario* al conducto por donde nos llegan las noticias. Es solo la razon del hábito lo que nos hace dar á las cosas los antiguos nombres, pero en realidad ateniéndonos al estado en que se encuentran los recursos de la Europa moderna, no corre ahora la noticia que solo anda de 50 á 60 leguas en 24 horas, ni puede llamarse fuerte lo que por muchos puntos amenaza ruina y por otros ofrece fácil acceso aun á los ejércitos menos provistos de un buen material de guerra.

Es imposible que sean perdidas para nadie, por apego que tenga á antiguos preceptos ó tradiciones, las lecciones del tiempo, ese gran maestro de la humanidad que cada dia le dice al hombre que lo que ayer creía fuerte, si no oye sus consejos y avanza será hoy la causa de su debilidad con los nuevos inventos que pone en manos de los que vigilan y trabajan. El tiempo, que hoy coloca en museos para ser admiradas como geroglíficos históricos las armaduras de los héroes y paladines que hace pocos siglos constituian el principal núcleo del poder de las naciones.

Segun han sido aquellos inventos, las ventajas han quedado para la defensa ó el ataque de los puntos fortificados, siendo en tésis general favorables á la primera antes de la invencion de la pólvora y al último despues que esta se aplicó con medios eficaces. La posición especial con que la naturaleza ha protegido algunas plazas, les conserva aun hoy dia una grande importancia defensiva, pero la ha perdido Barcelona por carecer de aquel requisito y por otros motivos largos de enumerar, entre ellos, su misma riqueza que la hace impropia para que en un caso dado pueda sepultarse bajo sus ruinas sin que la nación recibiese un quebranto irreparable.

Nos alejariamos ahora de nuestro intento, aunque nos seria fácil la tarea auxiliados por un trabajo facultativo que tenemos á la vista, si nos detuviesemos en demostrar la primera parte de la proposicion que hemos avanzado, pero lo que nos conviene que conste, es que desde el año 1300 en que se empezó á aplicar la pólvora para la rendicion y sosten de las plazas, ha ido siempre en disminucion el tiempo empleado para rendirlas y que á este objeto tienden naturalmente todos los descubrimientos y aplicaciones de los mismos que se realizan. Amberes que en 1584 fué atacado con mucho talento por el príncipe de Parma y con los recursos que entonces contaba la España, no sucumbió sino despues de un sitio memorable de trece meses, resistió mucho menos al mariscal de Sajonia en 1746, y se entregó el 24 de diciembre de 1831 al mariscal Gerard, al cabo de 24 dias de abierta la primera trinchera y con un tiempo muy desfavorable para la rapidéz de los trabajos, á pesar de la heroica resistencia del general Chassé y de la guarnicion holandesa.

La marcha del tiempo ha acertado pues constantemente el período que las plazas fuertes lograban detener el enemigo al pié de sus murallas, y para no ser engañados lastimosamente en el exámen de las que ahora deben conservarse es necesario averiguar si aquel corto plazo recompensa los sacrificios que para su mantenimiento se hagan y el efecto moral que necesariamente causaria al país la pérdida de lo que se habia guardado á tanta costa.

Respecto de las plazas que como Barcelona tienen un pequeño recinto y se hallan recostadas á la orilla del mar, oigamos lo que decia hace pocos dias uno de los principales periódicos de Inglaterra: «La mayor diferencia que el progreso de las artes y ciencias ha hecho en el arte de la guerra, particularmente en el naval, consiste en el nuevo poder que acorta las distancias y lucha con el viento y las tempestades. Nuestros buques en el caso de un conflicto pueden entrar ahora en parajes en cuyo amparo han fundado su seguridad algunas fortificaciones europeas. Las antiguas defensas del mundo fueron levantadas sin poder adivinar lo que son ahora nuestros buques y nuestra artillería. Dícese que no puede durar 20 minutos ningun combate en el que estén empeñados buques como el *Wellington*.»

A donde llegará la potencia del vapor aplicada á la marina de guerra, nadie puede preverlo todavia. En el periódico que acabamos de citar se ensalza justamente al navío que

lleva el nombre del «Gran duque» y cuenta 130 cañones, pero según han visto nuestros lectores la maravilla de hace pocos meses no satisface ya en el día y se trata de construir otro con 250 bocas de fuego. Hace cortos años la Gran Bretaña tenía solo en el mar la fuerza de 14,000 caballos, cuando en 1.º de enero de este año, contaba ya la de 55,300. En la aplicación del hélice la Francia llevó por un momento la ventaja á su aliada de hoy y rival de ayer, la que sin embargo le ha dejado por corto tiempo este triunfo. Calculando no obstante lo que ha hecho aquella nación, desde que en 1839 se inauguró la cuestión de Oriente, en cuya fecha, según un célebre marino, tenía buques pero no escuadra, puede deducirse el grado de poderío que le será dado alcanzar en la mar dentro de pocos años.

San Juan de Ulua, Beyruth, y más recientemente Sínope, han mostrado la exactitud del periódico inglés al decir «que las antiguas fortalezas del mundo fueron levantadas sin poder adivinar lo que serían ahora los buques y la artillería.» A las diez de la mañana del 30 de noviembre último empezaron á vomitar fuego los cañones á la Paixhans rusos contra la víctima del mar Negro y los que en mal hora buscaron allí su amparo, y en menos de cinco minutos el navío «El gran duque Constantino» apagó los fuegos de la batería que tenía á tiro. A las dos de la tarde, cuando la ciudad estaba ya ardiendo en dos puntos, paró el fuego de la artillería turca, y á las dos y media dió el almirante ruso la orden de que cesase el combate, al mismo tiempo que envió á la ciudad un oficial de parlamento para declarar á las autoridades locales que si se disparaba desde ella un solo cañonazo la incendiaría de un extremo á otro.

Los estragos que en una hora causarían los dos mil cañones que á lo menos cuenta la escuadra aliada reunida allende el Bósforo, no los concibe el entendimiento y al querer representárselos solo obtiene por respuesta un sentimiento de terror que embarga los sentidos.

Nos hemos detenido en estos pormenores porque, á nuestro entender, el derribo de las murallas terrestres de Barcelona, tendría por efecto inmediato el aumentar su verdadera defensa, la defensa marítima. Por un lado ensanchándose extraordinariamente el recinto, quedaría la mayoría de la ciudad fuera del tiro de cañon de las escuadras, y enlazada la cuestión del ensanche con la de construcción del puerto se proveería á su defensa con el levantamiento de baterías marítimas sólidas y bien artilladas. Y mejor que esto, el desarrollo inevitable que tomarían la industria y el comercio aumentaría prodigiosamente dentro de pocos años esa potencia indispensable hoy á las naciones para existir independientes y respetadas, la potencia productora que lo mismo anima los talleres y vivifica la agricultura, que pone en la mar poderosas escuadras y procura recursos de toda clase así para las necesidades de la paz como para las de la guerra.

Bajo el amparo de la cuestión de defensa nacional es como en su leal saber y entender se declaran en contra del derribo de las murallas de Barcelona los que se oponen al ensanche total de la ciudad, y bajo el mismo punto de vista creemos deber insistir principalmente los que sostenemos la urgencia de esta medida. Lo existente, decimos, no sirve para la defensa y obstruye la riqueza pública, y por lo tanto el poder de la nación. Es evidente, de rigurosa lógica para nosotros, que debe buscarse á esta dificultad una solución grandiosa, correspondiente á la magnitud del asunto, y no dudamos, — nos cabe de ello la certeza, — que el cuerpo facultativo que por justa antonomasia lleva el título del ingenio en España y del génio en Francia, sabrá encontrar la solución apetecida. Decir que no la hay, sería una abdicación y no abdica sino la impotencia.

Tal vez el modo concreto como ahora se le hayan pedido los informes no será bastante para sacar la cuestión del círculo estrecho en que ha girado hasta aquí; tal vez, — y es probable — sea menester que entienda en el asunto una comisión superior facultativa auxiliada por otras personas que lo consideren bajo sus complexos resultados, pero tenemos por cierto, según hemos dicho, que la verdad existe en el terreno que defendemos y que la discusión debe favorecer el triunfo de la verdad. — A. B.

ESPIRITU DE LA PRENSA NACIONAL.

Las Novedades: este periódico no pudo publicarse el día 26 y apareció sin artículo de fondo los días 23, 24 y 28.

La Nación: no pudo publicarse el día 26, y salió sin parte editorial los días 24, 25 y 27.

El Tribuno: fué recogido los días 23 y 29 y no publicó artículo de fondo el 23 ni el 24.

El Diario Español: fué recogido los días 24 y 25 y no pudo publicarse el 26.

El Clamor Público: fué recogido el día 24.

El Oriente: encabeza su número del 28 con estas palabras: «El lunes de la presente semana ha sido recogido nuestro periódico: el miércoles condenado por la denuncia que tenía pendiente: el jueves pagó la multa de los 2000 rs. consabidos, y ayer fué otra vez detenido por orden de la autoridad. Ignoramos, al escribir estas líneas, si hoy sufrirá nuevo percance.»

Renunciamos á la tarea difícil de esponer el espíritu de las noticias que acabamos de insertar.

Los periódicos que han publicado artículo de fondo dedícanlos principalmente al sempiterno ataque y defensa de la situación presente y al convenio literario entre Francia y España.

El Mensajero, buscando en vano nuevas variaciones al gastadísimo tema, trata de probar que la conducta que hace algun tiempo viene observando la prensa opositora, no es la mas á propósito ni para conseguir el triunfo de sus ideas ni para llenar debidamente la alta misión que le está confiada de ilustrar á los gobiernos, manifestándoles los medios que deben practicar para la mejora progresiva de los principios sociales y administrativos.

El Clamor Público del mismo día—; coincidencia rara!—sale á la defensa de la oposición conservadora contra los cargos que le están haciendo los periódicos ministeriales. Los va enumerando uno por uno, dándoles á todos su correspondiente contestación. Esos cargos parece que son el querer dicha oposición que se observe, acate y cumpla en su espíritu y letra la Constitución vigente; que se gobierne segun los preceptos constitucionales; que el sufragio se ejerza con la debida independencia; que se suelten los yugos á la imprenta; que los ministros tengan un origen parlamentario, y que haya moralidad en todo.

A los que á tan improba, estéril y monótona tarea dedican todos sus esfuerzos malgastando su innegable talento y buenos deseos, nos tomaremos la libertad de recordarles la conocida fábula de *Los dos conejos*. Y creemos este recuerdo muy oportuno, porque opinamos como *El Diario Español*, que la Europa se halla amenazada de experimentar la influencia de una de las causas mas desastrosas y prepotentes á la vez, de las crisis rentísticas y comerciales: que se hace mas temible cada día una guerra general de principios, de religion, de razas y consecuencias incalculables. En caso de que esto se realice, juzga nuestro colega que los esfuerzos que practiquen algunos estados para mantenerse bajo el pié de estricta neutralidad, de nada servirán; porque la vida, por decirlo así, comun y solidaria con que ya han empezado á vivir las naciones, á vuelta de sus inequívocas ventajas, lleva consigo el sacrificio de una parte de su voluntad, y que, en presencia de un estado de cosas semejante, la obligacion mas sagrada de un gobierno consiste en prepararse convenientemente á las eventualidades posibles, comenzando por suprimir hasta los pretextos mas frívolos de su malestar y desacuerdo anterior.—Pero en estos casos tambien las oposiciones tienen deberes sagrados que cumplir, y que deseáramos ver recordados por nuestro colega con la misma verdad y elocuencia con que recuerda los de los gobiernos.

Si, es necesario prepararse con tiempo: creemos con *El Clamor* que el espíritu público no ha muerto en España; no dudamos que siempre que se invoque el patriotismo del pueblo español, el pueblo español acudiría como un solo hombre á defender su independencia, su libertad, su religion, sus tradiciones; pero seria bien culpable el que, pudiendo hacerlo, no le preparara con tiempo para no esponerle á la lucha desigual y desesperada á que se vió obligado en 1808.

El convenio literario entre la Francia y la España ha sido generalmente mal recibido por la prensa de Madrid. Nuestros lectores conocen ya la competente opinion de la España sobre este documento.—*El Oriente* se espresa en estos términos: «Si nos propusiésemos hacer su elogio, nos seria imposible desempeñar esta tarea, porque no hallamos nada que sea digno de encómio ni en su fondo, ni en su forma, ni en su conjunto, ni en sus deta-

lles, ni en el pensamiento que ha presidido á su confeccion, ni en ninguno de sus artículos. Es una obra desgraciadísima bajo cualquier punto de vista que se la considere.»—Las principales razones en que apoya su aserto son que, apenas sale una obra de las prensas de París que no sea traducida al español. «Por el contrario, añade, es rarísima la obra impresa en Madrid que se traduce al francés. Nuestro teatro se sostiene casi exclusivamente con traducciones francesas; nuestras bibliotecas económicas se nutren con traducciones francesas; los folletines de nuestros periódicos se llenan con traducciones francesas; en fin, puede asegurarse por un cálculo aproximado que las tres cuartas partes de lo que en España se imprime, son traducciones francesas. En los teatros de la capital del vecino imperio, casi nunca se pone en escena una producción dramática española. Allí no se traducen jamás ni nuestras novelas, ni nuestras obras científicas modernas.—Por consiguiente, el resultado del convenio del 19 de noviembre, es enteramente favorable á los escritores franceses, y enteramente perjudicial para nuestras letras y para nuestras industrias tipográfica y bibliográfica.»

El Clamor Público es de opinion distinta á la del *Oriente* sobre el convenio en cuestion. Confiesa que sus efectos inmediatos serán funestos á los intereses materiales de nuestra patria; pero añade, como correctivo, que se halla en manos del gobierno neutralizar de algun modo semejantes males, otorgando á la industria topográfica ciertos beneficios que la sostengan, hasta que adquiera el adelanto á que está llamada por el espíritu del siglo. Aprueba, por lo demas, de una manera general, la idea que ha dictado el convenio, pues cree que sin él no hubiera sido nunca posible crear entre nosotros una literatura indígena, con su fisonomía propia, y que, á su sombra, nacerá esta llena de originalidad, fuerza y vida. Al cabo de algun tiempo, dice, los ingenios españoles, cerrado ya el camino de las traducciones, ó no pudiendo recorrerlo sino con obstáculos y gastos enormes, ofrecerán á su patria frutos mas preciosos y útiles. *El Clamor* juzga, por fin, que el tratado se recomienda, por que se funda en un principio de eterna justicia, cual es el respeto que merece la propiedad literaria, tan sagrada como la que se ampara y defiende por las leyes en todos los países civilizados, y porque estos convenios tienen la ventaja de estrechar los vínculos que unen á los pueblos, y de constituir una patria universal para los sabios.

La Nacion, copia el artículo que sobre el mismo asunto publicó la *España* y que conocen ya nuestros lectores.—J. M. y F.

EL PALADIN DE LA CRUZ ROJA.

(BALADA.)

Apareced sobre los picos que como un collar de almenas bordan los Pirineos, bardos! Dibujad en el horizonte el perfil de vuestro cuerpo envuelto en su talar ropaje de anchos y clásicos pliegues, ceñid vuestras sienes con la rama del laurel sagrado, dejad que se desprenda hasta descansar en vuestros hombros la blanca cabellera, empuñad el arpa que canta á la alondra que saluda el día, al ruiseñor que modula á la noche un himno misterioso, á la bella pensativa que sueña en sus amores á las márgenes del bullente arroyo, al guerrero proscrito que ve brillar en el zenit una pálida estrella y piensa en su patria esclava!

Porque la patria es esclava, bardos! Pero no importa! Apareced, apareced en los picos de los Pirineos y preparad el arpa, el arpa de los amores y de las hazañas. Hoy es un gran día, bardos!

Hoy es un gran día. Pronto vereis una línea de rojo fuego como el que indica la cercanía de una inmensa fragua aparecer en el horizonte. Es el sol que rasgará todas esas montañas de niebla que ondulan misteriosas á vuestros piés posadas sobre el valle, como un velo de gasa para proteger el nocturno himenco de las flores. Cuando el velo se rasgue, se os aparecerá el valle como un boton de rosa que se abre para lanzar al aire sus aromas; los grupos de nieblas irán á coronar los mas próximos picachos; los enjambres de abejas volarán á sorber y libar las trémulas gotas de rocío olvidadas en los pétalos de las flores; el sol sacudirá su cabellera y ahogará la tierra con la lluvia de su polvo de oro. Mirad entonces, bardos!

Mirad entonces, bardos! Mirad y estremeceos. El guantelete de hierro ha herido el broquel, y el broquel ha contestado con un gemido lúgubre. Su férrea voz ha ido retumbando sonera como el trueno que rueda por los espacios, despertando á su paso todos los ecos.

perezosos del valle, todos los ecos dormidos de la montaña. La patria ha llamado á sus hijos. Todos han abandonado sus moradas y corren á alinearse en falanjes en la llanura. Para velar por sus hogares han dejado sus madres y sus novias, que la victoria es la primera madre del soldado, la espada la primera novia del guerrero. Buenos amantes son, son buenos hijos!

Buenos amantes son, son buenos hijos! Ya está dicho. Miradlos sino, oidlos sino. Han jurado ante todos los que viven, han jurado ante todos los que duermen en la tumba, no soltar las espadas que sus manos elevan al cielo, mientras estas mismas manos no caigan cortadas por el alfanje sarraceno. Salud, nobles de Aragon, los bardos os saludan!

Os saludan y os cantan. Llanura de Alcoraz, tú te has estremecido al paso de los guerreros, tú les has sostenido durante el combate, los frutos de tu tierra han sido fecundados con sangre mezclada de moros y cristianos. Llanura de Alcoraz, tú has visto morir á cien guerreros, tú has visto nacer á cien familias. Sepulcro y cuna has sido á un tiempo, llanura de Alcoraz!

Si, sepulcro y cuna has sido! Pues qué, ¿no murieron en tu jornada los valientes entre los valientes?... Pues qué, ¿no datan de tu día las glorias de Aragon? ¿no se enorgullecen sus mas preclaras estirpes de haber brotado fecundadas con la sangre de Alcoraz?... Digna, heroica jornada!

Digna, heroica jornada! En el fondo de la montaña el torrente nace de una peña con un rujido, y se precipita, y salta, y rueda espumoso, y empieza su carrera salvaje. Asi se lanza repentinamente el ejército moro por la puerta de Huesca á la llanura. ¿Quiénes son aquellos ginetes envueltos en sus blancos alquiceles que corren á su encuentro para unirse á ellos?... Son los moros que mandados por tres reyes acuden en auxilio de la sitiada Huesca. Y aquellos otros hombres que van mezclados con ellos y pertenecen sin embargo á distinta raza? Cristianos son que los apoyan, cristianos aliados que manda un conde de Castilla.

Un conde de Castilla! un conde de Castilla con los moros contra sus hermanos! Ay! si, lloradlo, bardos!... La llanura de Alcoraz se ha convertido en un revuelto mar de turbantes; dispersos por aquel mar se ven grupos de cristianos como puntos negros, como si fueran rocas resistiendo el embate de las olas, pero próximas á ser sepultadas por las aguas. Ay! muchos, muchos son los moros! y sin embargo, para todos es hombre Don Pedro.

Para todos es hombre D. Pedro, el que ha jurado sobre el cuerpo sangriento de su padre D. Sancho y, ante el altar de Montearagon, hacer correr rios de sangre sarracena en venganza de la muerte que ha dado al rey mas noble la mas traidora saeta disparada de un adarve. Noble y valiente es D. Pedro.

Noble y valiente es, pero no lo son menos los que combaten á su lado dos contra ciento, uno contra veinte. Aquel que pelea en la vanguardia y se hace un muro con cadáveres de enemigos, es Don Alfonso, el hermano del rey, el que debe un día ocupar el trono. Aquel otro es Gaston de Biel, de quien descendieron los Corneles, el otro Barbatuerta que dió origen á los Corellas. Mas allá, aquellos dos combatientes que se divisan por su estratagemata armadura y se hacen notar por su invencible espada, son dos hijos de un emperador de Alemania, atraídos entrambos por la piedad como peregrinos al sepulcro de Santiago y de allí como aventureros al cerco de Huesca. Llámale al uno Conrado y al otro Maximiliano....

Maximiliano, aquel del que ha de descender la noble prosapia de los Jimenez de Urrea. Corto es el número de los hombres de D. Pedro. Es solo un puñado, pero un puñado de héroes. Allí Ferriz de Lizana, allí Briocalla, y Ladron, y Garcia de Trujillo, y Lope, y Gomez de Luna, y Jimeno Aznares de Oteyza, y Sancho de la Peña, y otros, y otros, todos haciendo prodigios de valor, todos peleando como leones acorralados.... Y aquellos?... Ay! mirad aquellos!.. ¿Quiénes son aquellos?..

Aquellos son trescientos hombres cubiertos de salvajes pieles, armados de herradas mazas erizadas de puas que destrozan los cráneos sarracenos mal protegidos por los débiles turbantes, y que hienden las huestes como una muralla de bronce, gritando ó mejor ruiendo á todos los que caen á sus piés, triturados por sus horribles mazas: Huid, huid! somos los hijos de las montañas!

Los hijos de las montañas son en efecto. Trescientos montañeses al mando de Fortun de Lizana que redime á fuerza de hazañas la culpa que le valió un destierro en el anterior reinado y que desde la jornada de Alcoraz unirá á su nombre el de *Maza de Lizana*. Pero, silencio!... silencio!... qué es eso?... Bardos, no veis?..

¿No veis á un caballero de resplandecientes armas con cruz roja en el pecho y en el escudo,

que de pronto ha aparecido entre los cristianos montado en un caballo blanco como la nieve?... Quién es?... Todos le miran y nadie le conoce. Cómo ha llegado allí? de donde viene? y aquel otro caballero que le sigue á pié con cruz roja también en el pecho y en el escudo?... Nadie le conoce tampoco. Los dos hacen prodigios, pero el ginete, el ginete sobre todo!

Si, el ginete sobre todo! Penetra y se desliza por entre los mas apiñados escuadrones como si fuera una sombra; todos los que toca con la espada á diestra y siniestra caen muertos á sus piés; su armadura repela todas las saetas, y todos los alfanjes que caen sobre su casco ó escudo se quiebran como cañas. Diríase que un poder misterioso le protege. Marca su paso con una hilera de muertos. Oh! cuántos muertos!

Cuántos muertos! Treinta mil entre todos duermen, para no mas despertar, en tu ensangrentada superficie, llanura de Alcoraz! Cuatro reyes yacen entre los cadáveres, cuatro reyes cuyas sangrientas cabezas han de ser el pendon que guie de hoy mas á la victoria á los valientes aragoneses. Cuántos muertos y cuánta sangre, bardos! D. Pedro es el vencedor. Viva D. Pedro!

Viva D. Pedro! Huesca es suya, la ha ganado con la sangre de sus valientes vertida á arroyos en la llanura de Alcoraz. Gritad, clarines y atabales: Gloria á D. Pedro! Cantad, campanas de Montearagon: Gloria á D. Pedro! Repetid todos los ecos de los valles y de las montañas: Gloria á D. Pedro! Va á empezar el repartimiento del botín, la distribución de mercedes.

Va á empezar la distribución de mercedes y todos los ricos-hombres se presentan.—Y el caballero de la cruz roja? el que ha hecho prodigios en la batalla? el que ha matado él solo mas sarracenos que todos los ricos-hombres juntos? Oh! dónde está ese guerrero misterioso, el que en todas partes ha sido visto con su caballo blanco y su cruz colorada? Buscadme al guerrero de la cruz, por vuestra vida que me lo busqueis, señores!... Y los nobles, obedeciendo solícitos el mandato de su rey, le buscan, le buscan...

Le buscan y no le encuentran. Solo han hallado á su compañero el que iba á pié tras su caballo, quien, atónito, admirado, suspenso, vuelve á todas partes los ojos y pregunta por Antioquía, pregunta por los cruzados, pregunta por el campeón misterioso que aquella mañana misma, al ir á empezar en la Tierra Santa el asalto contra Antioquía, le invitó á montar en la grupa de su caballo para entrar en la batalla.... Milagro! Milagro!

Milagro! milagro! Esta palabra es la que corre de boca en boca, es la que llega á oídos del rey. El caballero de la cruz roja era S. Jorge, el mismo S. Jorge que en un momento y por los aires habia trasladado á un cruzado catalán, á un Moncada, de los campos de la Tierra Santa á la llanura de Alcoraz, del cerco de Antioquía al de Huesca. El rey cae de rodillas con su ejército y da gracias al campeón S. Jorge.

Al campeón S. Jorge cuyo nombre fué desde entonces el grito de guerra de los cristianos aragoneses, y cuya cruz colorada con las cuatro cabezas de jefes moros recogidos en el campo de batalla, sirvió de blason á la monarquía hasta que lo trocó por las gules y vencedoras barras catalanas. Tal fué la jornada de Alcoraz.

Jornada de Alcoraz, hermosa epopeya de nuestra historia, cántente los bardos que se alzan envueltos en las nieblas sobre los picos de los altos Pirineos, lóente los peregrinos que, de rodillas sobre el pavimento de Jesus Nazareno, al alzar los ojos al cielo ven colgadas las banderas de los moros en las bóvedas de Montearagon, de Montearagon, metrópoli de las montañas, que guarda estas banderas como un recuerdo de gloria, como guarda la desposada la prenda de amor que le dejó al partir su ausente amante.—V. B.

Gerana 2 de febrero.

Al poner en noticia de nuestros suscritores en el número del 31 de enero próximo pasado se dijo que el ingeniero encargado por una compañía inglesa, de formar los planos del ferro-carril desde la frontera de España á Barcelona, se llamaba Mr. Mure como se nos habia manifestado, siendo así que su nombre es M. Moor. (Postillon.)

Anuncios judiciales.

D. Ceferino de Boneta, juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.— Por el presente tercer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á D. Jorge Diaz y Galan, vecino que fué de esta ciudad, casado, de edad de treinta y seis años, y secretario cesante de la Subdelegación de vigilancia de esta dicha ciudad, para que dentro el término de nueve dias de hoy en adelante contaderos, se presente ante S. E. la Sala tercera de la Audiencia de este territorio, á usar del derecho de defensa que la ley le concede, en méritos de la causa criminal contra él y otros

formada sobre falso testimonio, la cual pende ante dicha Superioridad en consulta del auto definitivo en ella proferido por este juzgado, con apercibimiento de que no verificándolo se le señalarán los estrados y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Ceferino Boneta. — Por mandado de S. Sria., Francisco Javier Palaudaries, escribano.

—D. Narciso Sicars, magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca, y juez de primera instancia del distrito de San Pedro, encargado del de Palacio. — Prevengo á los dueños de un pañuelo de algodón, que tiene tres palmos y medio en cuadro, con fonde color de chocolate y flores blancas y negras, se presenten en este juzgado dentro tercero día, calle de los Baños nuevos, número 2, piso segundo, para declarar; cuyo pañuelo fué hurtado hace ocho ó diez días en las inmediaciones del paseo de San Juan á una mujer que tendía ropa. Barceloná primero de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Narciso Sicars.—De orden de S. Sria., Jaime Tos, escribano.

Anuncios oficiales.

Gobierno militar de esta plaza.—El soldado que fué del regimiento infantería de Almansa, José Aleu y Soria, se presentará en esta oficina á recoger un documento que le pertenece. Barcelona 2 de febrero de 1854.—El general, gobernador, Marchessi.

—Universidad literaria de Barcelona.—Hallándose vacante la secretaría de esta Universidad literaria por fallecimiento del que la obtenía, se admitirán solicitudes para dicha plaza en la misma secretaría general desde esta fecha hasta el 28 del mes actual. Los aspirantes deberán acreditar con la presentación del competente título, haber obtenido por lo menos el grado de licenciado en alguna facultad, con arreglo al artículo 163 del plan de estudios vigente; acompañando igualmente documentos que acrediten su buena conducta moral y política y los servicios que les asistan. Lo que se publica por disposición del Ilmo. Sr. Rector. Barcelona 3 de febrero de 1854.—El secretario interino, Tiburcio Balmaseda.

—Universidad literaria de Barcelona.—Ignorándose el domicilio de los señores D. Antonio Bert y D. Miguel Cendra, respectivos encargados, según las listas de matrícula, de los alumnos de primer año de notaría D. Gabriel Signier y Comes y D. José Cortada y Rexach, se servirán pasar á la secretaría de esta Universidad á fin de enterarles de un asunto que les interesa. Barcelona 1.º de febrero de 1854.—P. D. D. Ilmo. Sr. Rector, el secretario general interino, Tiburcio Balmaseda.

—La Iltre. Administración del Hospital provincial de Sta. Cruz de esta ciudad arrendará los lavaderos llamados de S. Lázaro, que posee en ella, por el tiempo de dos años y diez meses y medio, que empezarán á discurrir en el día 15 del mes de febrero próximo y concluirán en 31 de diciembre de 1855. Al efecto el infrascrito secretario pondrá de manifiesto las condiciones bajo las que se otorgará el arriendo, y admitirá en pliego cerrado las proposiciones que se le presenten hasta las doce del día 10 del mismo mes de febrero próximo, en cuyo día y hora por la referida Iltre. Administración en la sala de sus sesiones se abrirán los pliegos entregados, y conteniendo alguna proposición admisible á juicio de la misma, se publicará y se admitirán mejoras durante un cuarto de hora á lo menos, y se librará á favor del mayor postor. Barcelona 28 de enero de 1854.—P. A. de la J. A.—José Elias, secretario.

—La Algodonera.—La Junta general de accionistas de la misma, celebrada el 31 de enero último, en vista del beneficio obtenido durante los 9 postreros meses del año próximo pasado, acordó un dividendo de veinte y cinco duros por acción; por consiguiente los tenedores de las acciones se servirán pasar con ellas para el cobro desde el día 6 del presente en adelante, á la oficina de la Sociedad calle de Ferlandina, núm. 28, de nueve á doce de la mañana en los días no festivos. Barcelona 2 de febrero de 1854.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, El Director, Salvador Montané.

—Los propietarios de fincas urbanas del pueblo de San Gervasio, se servirán asistir á la reunión que tendrá lugar en el salón de Ciento de las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona el día 4 del actual, á las doce del día, para deliberar lo mas conveniente acerca el servicio de alojamientos; advirtiendo que deberán sujetarse á lo que se resuelva los que dejen de asistir. San Gervasio 1.º de febrero de 1854.—El Alcalde, Antonio Alsina.

—Monte-pío Barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido y cuyos pagarés estén comprendidos entre los números 1961 y 3031, ambos inclusive, para que acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus empeños, pues de lo contrario se procederá á la venta de las mismas el martes 14 del corriente mes. Barcelona 3 de febrero de 1854.—El director de turno, Pablo Soler.

—Compañía Barcelonesa de Seguros marítimos.—En cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la escritura social otorgada en la junta general del 8 de enero de 1853, se hallará de manifiesto, desde el 1.º al 15 de febrero próximo, en el despacho de esta Dirección, calle de Aviñó, n. 20, el balance de las operaciones de la Sociedad en el referido año. Lo que se previene á los señores accionistas para que puedan examinarlo y adquirir las noticias que les convengan, quedando invitados para asistir el espresado día 15 de febrero á la junta general que se celebrará en el propio local, á las seis en punto de la tarde. Barcelona 30 de enero de 1854.—Por el director, A. Ortembach.

—Comision de accionistas de Barcelona de la Real Compañia de canalizacion del Ebro.—Mediante permiso de la autoridad, el dia 10 del corriente á las 7 de la noche, se reunirán los accionistas de dicha Compañia en el salon grande de la Casa Lonja para enterarse de los trabajos de la Comision y resolver sobre puntos de mucho interés. Se previene que acudan con sus acciones corrientes de traspasos. Barcelona 4 de febrero de 1854.—La Comision.

—Sociedad filomática de Barcelona.—El domingo 3 del corriente habrá sesion á las once y media de la mañana, en la que leerá D. Antonio Fargas, una memoria titulada: Caracteres de la belleza en la música. Barcelona 4 de febrero de 1854.—El secretario 1.º, Ruperto Mandado.

—Ateneo de Bellas Artes.—El domingo 3 de los corrientes, á las once de su mañana, la Sociedad celebrará sesion ordinaria en la que el socio D. Jacinto Argentó, leerá una memoria sobre las aplicaciones que se pueden hacer en la construcción de las piedras volcánicas de Olot: lo que se avisará á los señores socios para su puntual asistencia. Barcelona 3 de febrero de 1854.—P. A. de la J. D.—El secretario, Andrés Bosch.

—Alcaldia Constitucional de la Rosa y Parroquias.—Desde hoy en adelante queda acotada y vedada la heredad de D. Manuel Nadal, vecino de la parroquia de Vilanova de la Rosa de esta jurisdiccion, la cual linda por Oriente con el término del pueblo de Orrius, por mediodia con el término de Vilassar, por Poniente con tierras de Estéban Palau, y por Cierzo con José Bosch. Los encargados de la vigilancia son los guarda-bosques Luis Bruguera, Juan Targa y Jaime Masicas; y por consiguiente de hoy en adelante, nadie se entrometará en dicha heredad á casar ni á cualquier otro objeto, sin licencia de su dueño, bajo las penas prescritas por la ley. La Rosa 30 de enero de 1854.—El Alcalde Constitucional, Pedro Monrat.

—Alcaldia de Moncada y Rexach.—Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta jurisdiccion para el presente año 1854, hago saber á los contribuyentes, que estará de manifiesto en la Secretaria Municipal por el término de seis dias que finirán el 9 del corriente, á fin de presentar las reclamaciones á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Moncada 3 de febrero de 1854.—El Alcalde Valentin Ventayol.

Parte religiosa.

SAN ANDRES CORSINO, OBISPO Y CONFESOR.

Nació este Santo en Florencia, por los años de 1302, hijo de la familia de Corsini, una de las mas ilustres en aquel tiempo de esta República. Fué Andrés fruto de las oraciones de sus piadosos padres, quienes antes que naciera le consagraron á Dios por voto propio. Fué enviado á estudiar á París, donde por sus aventajadas letras consiguió el grado de doctor. Tuvo tanta devocion á la Madre de Dios, que mereció su visita en su primera misa. Fué hecho provincial de la provincia de Toscana; y muerto el obispo de Fiescoli, queriendo aquella iglesia tomarle por su prelado, se escondió; pero el Señor le descubrió milagrosamente por medio de la voz de un niño, y por no resistir á la voluntad divina en 1360, se dejó consagrar su obispo en cuya dignidad resplandeció su caridad para con los pobres, siendo pastor vigila ntísimo y prelado celosísimo del bien de sus ovejas; se redoblaron en esta dignidad sus antiguas austeridades, y añadiendo á su cilicio un ceñidor de hierro. Y fué tan esclarecido en el don de profecia, que de todos era temido y aclamado por Santo. La Virgen Santisima le avisó el dia de su tránsito, para el cual se dispuso santamente, y descansó en el Señor á los 4 de febrero de 1373.

La Iglesia reza de la octava de S. Julian con rito doble y color blanco.

La Cofradia del Purísimo Corazon de Maria, erigida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, tendrá hoy á las doce la misa de instituto, y por la tarde continuará la novena dedicada á la Santisima Virgen, á las cinco y tres cuartos, siendo el orador el Rdo. D. Pedro Nolasco Tenas. Mañana se celebrará la fiesta principal de la Cofradia, con los cultos siguientes: Por la mañana á las siete y media habrá comunión general precedida de la correspondiente plática preparatoria. A las diez y media se cantará la misa mayor al órgano, y elogiará las glorias de Maria el Rdo. D. Arcángel Fondá, Pbro. Por la tarde á las cinco se empezará el Santo Rosario, oración mental, se cantará el Trisagio de la Santisima Virgen, y se concluirá la novena, predicando el mencionado D. Pedro Tenas; finalizándose la funcion con la Salve y gozos del Purísimo Corazon de Maria, cantado por los fieles.

En la parroquial de Sta. Maria del Mar, continúan hoy los dias de gracias á Jesus Sacramento, y predicará en este dia el R. José Roca Pbro.

La Cofradia del Sto. Rosario, establecida en la parroquial de S. Agustin, mañana primer domingo de mes, á las ocho tendrá comunión general con plática preparatoria, y por la tarde la funcion se empezará á las cuatro y media.—Nota. Se advierte á los individuos de la Cofradia que se les regalarán las candelas bendecidas acudiendo á la mesa que al efecto se hallará en la iglesia.

Mañana la pia-union del Sto. Rosario y Cofradia de las Almas, establecida en la iglesia del Hospital provincial de Sta. Cruz, hará la misma funcion que en todos los primeros domingos de mes. Por la mañana á las siete y media habrá misa de comunión con plática preparatoria que hará el R. D. Bartolomé Sallarés, y por la tarde la funcion se empezará á las cinco y media, siendo el orador el R. D. Antonio Sagués.

Mañana á las seis menos cuarto de la tarde, la pia-union del Sto. Rosario de la parroquial iglesia de Sta. Maria del Mar, celebrará sus devotos y espirituales ejercicios de cada primer do-

mingo de mes con esposicion de Su Divina Majestad, siendo el orador el R. D. Buenaventura Custó.

En la iglesia de Montesion se celebrará mañana por los cofrades del Sto. Rosario la funcion mensual. A las ocho comunión general, á las diez la misa mayor en la que predicará el R. D. Antonio Villá, y por la tarde á las cuatro y tres cuartos se cantará el Sto. Rosario, se hará la procesion y se concluirá con los gozos á la Soberana Virgen.

Hoy sábado en la iglesia parroquial de Santa Ana, la capilla de Escolania de Ntra. Sra. de la Misericordia, á las siete de la noche saludará á su Sma. Madre con la Salve Regina. Mañana la Vble. Congregacion de la Pasion y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, establecida en dicha iglesia, seguirá las estaciones del Via-crucis, á las tres y media de la tarde, concluyendo con el Miserere mientras la adoracion á Nuestro Divino Redemptor.

Hoy á las siete de la tarde, la capilla de escolania de Ntra. Sra. de las Mercedes saludará á la Virgen Santísima en su propia iglesia con la Salve Regina.

Escuela de la virtud.—La Escuela tendrá mañana sus acostumbrados ejercicios en la parroquial de S. Agustin, á las seis de la tarde.

En la 1.^a parte de la conferencia se explicará la leccion 5.^a del catecismo de las virtudes y en la 2.^a, el Sr. D. José Gras probará que hay en la naturaleza criterios que nos demuestran que á mas del orden de los fenómenos cosmológicos, existe otro orden de fenómenos psicológicos: se refutará el materialismo.—El Director, Francisco Palau, Pbro.

Parte económica.

Casa de curacion en Barcelona, calle de la Canuda, núm. 31.

Curacion infalible, pronta y radical de las enfermedades especiales por anticuadas y complicadas que sean, aun cuando hayan sido conceptuadas incurables, en solo 20 dias de curacion.

A todos los enfermos que gusten, los hospedamos en nuestro establecimiento; y á los que tengan enfermedades especiales, no exigimos retribucion alguna en caso de no curarse. Consentimos hasta perder el valor de los alimentos, servicio, medicinas y demas, lo que debe ser para los enfermos una segura garantia del buen éxito que podemos asegurar; pues nadie nos ha de creer tan reñidos con nuestro interés que asi los ofreciéramos, sin una completa seguridad de no perderlos. Centenares de curaciones obtenidas atestiguan nuestros asertos. Igualmente se combaten todas las demas enfermedades.

14

GUSTAVO ADOLFO VERGNES, RELOGERO,

alumno que fué de D. Carlos Huber, tiene el honor de poner en noticia del público que ha trasladado su tienda y taller (que los tenía en la Rambla de Santa Mónica, núm. 7,) á la calle de Escudillers, núm. 80, frente á la de Gignás, á la misma que ocupaba el difunto Huber, donde se hallará un buen surtido de relojes de todas clases, y ofrece hacer cuantas reparaciones sean necesarias, á precios moderados y á completa satisfaccion (como hasta ahora lo tiene acreditado) de las personas que le dispensan su confianza.

2

BIETAS.

Una de 66 qq. carbon de arranque, á 3 rs. 26 maravedises la arroba, en el barcodel patron Jaime Solé. Otra de 100 id. de id., á 3 rs. 26 mrs. id., en el de Salvador Comas. Otra de 100 id. de id., á 3 rs. 26 mrs. id., en el de Jaime Macaya. Otra de 33 id. de encina, á 4 rs. 8 mrs. id.; otra de 33 id. de arranque, á 3 rs. 26 mrs. id.; ambas en el de José Gibert. Otra de 60 id. de encina, á 4 rs. 12 maravedises id., en el de Francisco Gelada. Otra de 600 id. italiano, á 4 rs. 12 mrs. id., en el de Nicolás Perascandoto. Otra de 100 id. de encina, á 4 rs. 8 mrs. id., en el de José Arxer.

1

AVISOS.

AVISO A LOS SEÑORES VIAJEROS PARA VICH. La rebaja de precios de los coches de Fonoll y compania empezará el 5 del corriente del modo siguiente: cupé 20, interior 16, imperial 12. 1

HAY UN JOVEN ESPAÑOL, QUE TENIENDO VARIAS HORAS DESOCUPADAS, DESEARIA EMPLEARLAS EN DAR LECCIONES DE FRANCÉS Y ESPAÑOL, YA EN SU CASA Ó EN LA DE LOS DISCIPULOS, á precios módicos. Da-

rán razon en la calle de la fuente de San Miguel, núm. 10, tienda de zapatero. 1

SE NECESITA UN APRENDIZ PARA BORDADOR, de 13 á 15 años de edad. Darán razon en la plaza de la Merced, casa de D. Buenaventura Oliver, bordador. 1

SE TOMARAN A DEBITORIO SEIS Y OCHO MIL libras, con hipoteca de casas en esta ciudad. Tambien se colocaran 1300 y 2000 libras. Dirigirse á la calle del Consulado, num. 39, frente la Lónja. 1

SE NECESITA UN APRENDIZ ESCULTOR, EL droguero, de la calle de Basea, dará razon. 8

ESTA PARA ARRENDAR UNA FARMACIA MUY acreditada, y establecida desde muchos años en paraje muy centrico de esta ciudad. Informarán en la plaza de Marquillas, núm. 1.^o, cuarto principal. 13

AVISO A LAS SEÑORAS.

En el salon de modas de Mme. Blanquisse, enfrente al teatro Principal, acaba de recibirse un

gran surtido de adornos procedentes de las mejores casas de París. Las señoras que gusten honrarla con su confianza, los encontrarán a precios sumamente equitativos. 4

INTERESANTE.—UNA PERSONA MUY CONOCIDA y acreditada se ofrece por una muy módica retribución, a agenciar el pago de las contribuciones de Subsidio é Inmuebles, pasando primeramente a recoger el contingente a las casas de los señores contribuyentes que tengan á bien dispensarle esta confianza, para que de este modo no tengan que distraerse de sus obligaciones. 4

Se dará razón de su probidad y demás circunstancias en la calle de la Puerta Ferrissa, tienda n. 25, depósito de géneros, y en la calle del Hospital, n. 26, tienda de papel. 4

GABINETE DE FIGURAS DE CERA.—CALLE DE Gignás, n. 37.—El director del mismo, con el fin de que las clases menos acomodadas de esta populosa capital y pueblos de sus inmediaciones puedan disfrutar del espectáculo que representa la sagrada Cena y los pasos del Viacrucis, ha dispuesto bajar a un real la entrada en el gabinete, entregando como hasta aquí, un billete gratis para poder optar al regalo que tiene de manifiesto en el mismo, de un cuadro de grandes dimensiones que representa la Cena del Salvador con sus Apóstoles. 4

EN EL TERMINO DE SARRIA Y LINDANTE CON el frente de las nuevas casas edificadas en el terreno que fué de la torre de Gironella, por la parte del frente que mira á esta ciudad, hay una estensa porción de terreno de hermosas vistas que se establecerá por solares, en la forma y condiciones que estarán de manifiesto en casa del notario D. Jaime Rigalt, que vive en la calle Nueva de San Francisco, n.º 18; como también se dará conocimiento de ello en casa de Vicente Torner, conocido por Coletas, en Sarriá. 1

CASAS DE HUESPEDES.

UNA SEÑORA SOLA, QUE VIVE EN PARAJE muy céntrico, cederá dos salas con alcoba á dos caballeros ó algunos amigos para darles toda asistencia. Informará el droguero del llano de la Boqueria, núm. 6. 1

UNA SEÑORA SOLA, TIENE UNA HERMOSA SALA con alcoba para dos caballeros y darles la subsistencia ó sin ella: darán razón en la calle de San Pablo, núm. 38, piso primero. 8

UNA SEÑORA CASADA SIN FAMILIA, DESEA encontrar cuatro ó seis sujetos para darles asistencia aunque sea en comuna, y les cederá parte de la habitación que tiene buenas vistas. El memorialista de la calle del Conde del Asalto, número 4, dará razón. 8

CERCA DE LA RAMBLA HAY DOS SEÑORAS DE honradez que desean encontrar dos caballeros de carácter y de buena conducta, para darles toda asistencia. El confitero de la calle del Conde del Asalto, esquina á la Rambla, dará razón. 4

EN LA TIENDA DE CARPINTERO DE LA CALLE DE Bellafila, núm. 5, dará razón de una señora que admitirá dos caballeros para darles toda asistencia. 8

EN LA CALLE DEL VIDRIO, NUM. 7, PISO PRINCIPAL, admitirán a un señor ó señora ancianos, dándoles buena asistencia y una hermosa habitación decentemente amueblada y considerando como si fuese los de la familia. 8

VENTAS.

EN LA PLAZA NUEVA, N.º 8, PISO PRINCIPAL, se encontrará un surtido de trescientos sombreros

de todas clases á última moda, y se abonan los viejos haciendo cambios á un precio equitativo. 3

EN LA RAMBLA DE S. JOSE, CERCA EL ESTE- rero, tienda n.º 12, se venden polvos de ruiseñor de superior calidad, á premio módico. 3

GABRIEL CASAS, LABRADOR DEL PUEBLO DE San Juan Despi, tiene en dicho término una porción de álamos blancos para cortar, buenos para servir de entenas ó para construcción, los que se venderán por junto ó separado á precios módicos. 3

AL QUE PRETENDA COMPRAR ALGUNA FINCA ó casa, y el término del pueblo de Sarriá, le dará razón Jacinto Monrás, vecino de la misma. 3

HAY PARA VENDER DOS CASAS QUE SE ESTAN construyendo en el pueblo de San Martín de Provensals, junto al taller del ferro-carril, con una partida de piedra, ladrillos y madera. La persona que quiera enterarse podrá pasar á la calle de Sidé, n.º 8, piso 3.º, donde le enterarán de sus pormenores. 3

A VOLUNTAD DE SUS LEGITIMOS DUEÑOS SE venderá una casa de moderna construcción, sita en la presente ciudad, cuyos réditos producen del cinco al seis por ciento, con títulos corrientes, y su valor de unas doce mil libras catalanas poco mas ó menos. El escribano de la presente ciudad D. Antonio Alsina, que tiene su despacho en la calle de Petritxol, núm. 11, piso principal, informará de su situación y demás circunstancias. 7

SE VENDE UNA YEGUA DE MARCHA, MUY FI- na, edad cinco años y de color tordilla: el que desea comprarla puede dirigirse al pueblo de Badalona, casa del albeitar José Margarit, que vive en la carretera Real de dicho pueblo, quien dará razón. 7

HAY DE VENTA UN MAGNIFICO PERRO DE Terranova, negro azabache. En la calle del Conde del Asalto, núm. 67, darán razón. 7

LADRILLOS REFRACTARIOS.

Se pone en conocimiento del público que el depósito de ladrillos, crisoles y demás productos refractarios de la fábrica de la Bordeta, se ha trasladado á la plaza del Oli, en donde se hallará también tierra y ladrillos ingleses de la fábrica mas acreditada, todo á precios módicos. 7

Á 4 RS. CAJA.

Pasta superior de liquen, contra la tos, ronqueras, catarros, inflamaciones de garganta, etc. etc. —Botica de la Estrella, calle de Fernando VII, número 7. 8

EL CERRAJERO DE LA CALLE DE LAS CARRE- tas, núm. 47, dará razón de una mechera de hierro de 100 puas, que está para vender. 7

EL VERDADERO ROB DEL

Dr. Boveau Laffeteur cura radicalmente, las afecciones cutáneas, herpes, escrófulas, los afectos ordinarios de la sarna, úlceras, y los accidentes que provienen de la acritud de los humores. EL ROR BOWEAU LAFFETEUR es eficazísimo contra las enfermedades recientes é inveteradas.

12 Rue Richer á Paris.

Véndese en Madrid laboratorios de D. Vicente Collantes, D. V. Calderon y D. José Simón.—En BARCELONA: Dr. Astals, Pórtico-Xifré; Dr. Martí, Escudillers; Dr. Ribalta, Fernando VII; Dr. Fanés, D. Jaime I.

BALSAMO PERFECCIONADO DE PEICHLER, CON Real privilegio esclusivo. Cura las quemaduras, úlceras, heridas, oftalmias, grietas de los pezones, divíesos, quita el dolor de muelas, oídos etc.: se espense á 20 rs. el pomito en el establecimientos de jarabes y vendajes del Dr. Martí, calle de Escudillers, n.º 61, esquina á la de Aray. En la misma botica se vende por mayor y menor la verdadera esencia de zarzaparrilla que cura radicalmente los herpes; el enolaturó depurativo y regenerador de la sangre; las verdaderas píldoras de Morison y de Hollevay recibidas directamente de Lóndres: el legítimo vino y bolos de Armenia del Dr. Albert de Paris para dichas enfermedades especiales; el tan preconizado Tópico Indio para curar las hernias; el jarabe de Quesneville, único específico para la curacion de la tisis y todas las enfermedades de pecho, y jarabes de todas clases en botellas. Todos los días de diez á dos por la mañana y de seis á nueve por la noche se visitarán los enfermos. 3

LA NUEVA AGUA DE ESPAÑA.

para teñir el cabello, patillas y bigotes, sin que dañe ni manche el cutis. Puede usarse tanto de día como de noche, y la operación es bien corta y segura. Único depósito en casa de su compositor Ignaco Fontsembas, Rambla del Centro, número 19, piso principal, salon de peluqueria. 9

MEDICINA PRÁCTICA SEGURA.

ó aplicacion del sistema especial infalible. Obra escrita en inglés por Mr. J. Morison, Presidente del Colegio británico. Publicada en España por D. R. Cuyás, agente general del citado Colegio, autorizado por Real orden para la venta al por mayor de las píldoras de Morison, calle de Llauder, núm. 4, frente la casa de Xifré, en Barcelona. A los que tomen una ó mas docenas de cajas se les dará gratis un ejemplar. 0

GRAN SURTIDO DE PARAGUAS Y SOMBRILLAS acabadas de recibir del extranjero, de lo mas nuevo y de gusto, á precio de fábrica. Véndese al por mayor y menor, plaza del Beato Oriol (vulgo del Pino), núm. 6, cuarto principal. 7

SE VENDE UNA MAGNIFICA TARTANA MONTA da con tres muelles, de figura muy elegante; su capacidad es para seis personas, y muy ligera para un caballo. Dará razon el señor D. José Marcos, pintor de coches, en la calle de Guardia, n.º 13. 3

COMPRAS.

SE NECESITA UN MOTOR (VULGO BOGIT) DE hierro, de lance para uno ó dos caballos. En la calle del Call, núm. 18, tienda, darán razon. 11

ALQUILERES.

EN EL PISO BAJO DE LA CASA NUM. 9, DE LA

calle del Mediodía, está para alquilar una cuadra de unos 130 palmos de largo, por 30 de ancho; ha servido por fábrica de almidón y para ejercicios de gimnasia. En la tienda de droguero de la misma darán razon. 13

EN UNA DE LAS CALLES MAS CENTRICAS DE esta ciudad, hay una casa de tres pisos con buen jardín, á propósito para una sola familia. Informarán en la calle Nueva de S. Francisco, n.º 27, almacén. 3

EN LA PRIMERA CASA, SALIENDO DE BARCE lona, que hay en el pueblo de Sans, frente la plaza, hay una tienda en la carretera, que hace esquina, para alquilar, con su horno para cocer pan, señalada con el núm. 90. Informará el carpintero de enfrente la iglesia de San Pablo de esta ciudad. 1

PERDIDAS.

LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRADO UNA papeleta de seguridad á nombre de Maximiano Pucheu, que se perdió el 3 del corriente, desde la calle de los Baños, Aviñó, Fusteria, Encantes, hasta la Aduana, se servirá devolverla á su dueño, calle de Capellans, núm. 1.º, piso 2.º, núm. 1, que se le gratificará. 13

SE SUPLICA AL QUE HAYA ENCONTRADO UNOS cuantos billetes de la Casa de Caridad, se sirva entregarlos en el despacho de billetes de Santa María, que se le dará una gratificacion. 13

EL SABADO ULTIMO ESTRAVIOSE UN PERRO perdiguero de color oscuro. Se suplica á la persona que lo haya recogido, que tenga á bien soltarle, que ya volverá á su dueño. 13

EN LA OFICINA DE ESTE PERIODICO GRATI ficarán la devolucion de dos papeles calderilla de doscientos reales cada uno, que se perdieron en la tarde del día 30 de enero pasado, desde la calle de Sentent hasta la Riera de San Juan. 11

DESDE LA CALLE DE LA PLATERIA HASTA LA plaza de la Constitucion, estravióse una perrita de los llamados galgos, con una mancha en el cuello y collar de latón. Se suplica á la persona que la hubiese encontrado, se sirva devolverla en la calle de Vigatans, núm. 7, tienda de confitero, donde se le gratificará con veinte reales de vellón. 2

NOBRIZAS.

UNA AMA DE LECHE DE PRIMER PARTO, DE edad 22 años, desea encontrar criatura para criar. Vive en la calle de San Vicente, n. 22, tienda. 4

HAY UNA AMA DE LECHE DE 20 AÑOS DE edad, que la tiene de dos meses, y desea encontrar criatura para criar en casa de los padres de la misma. Darán razon en la calle de Santa Madrona, n. 12, entresuelo. 4

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales ó de Cambios de la plaza de Barcelona á los 3 días del mes de febrero del año 1854.

	60 dias vista.		8 dias vista.		Observaciones.
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Lóndres.....	51				Por un peso fuer- te. 5, fs. 28 cs.
París.....				fs. cs.	
Marsella.....				fs. cs.	

	8 dias vista.			8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.		Dinero.	Papel.	
Madrid....	5/8		% daño.	Alicante...	par	
Cádiz.....	1/2		% id.	Valencia..	par	% beneficio.
Sevilla....	1/4		% id.	Zaragoza..	5/8	% daño.
Málaga....	par			Coruña....		% id.
Granada..	1		% daño.	Valladolid		% beneficio.
Bilbao. .				Tarragona	par	
Santander			% daño.	Reus.....	par	% daño.
Murcia....				Palma.....		

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p. c.	de 37 3/16 á 37 5/16	p. c. valor sobre el Nl.
Billetes de calderilla series B. y C.. . . .	de 98 5/8 á 98 7/8	id. id.

ACCIONES.

	Capital Desembolsado		Observaciones	
Banco de Barcelona.	4000 rs.	25 p. c.	53 1/2 á 56	Sin operaciones.
d. del Norte seccion de Granollers.	2000 id.	Todo id.	94 1/2 á 95	id. id.
Id. del Centro., seccion de Martorell.	2000 id.	30 id.	29 1/4 á 29 1/2	id. id.
Id. del Grao de Valencia á Játiva.	2000 id.	50 id.	50 á	id. id.
Compañía catalana general de Seguros.	5000 id.	6 id.	18 1/2 á	id. id.
España Industrial.	2000 id.	Todo.	114 1/2 á 115	id. id.
Ibérica.	2000 id.	6 id.	13 á	id. id.
Fundicion barcelonesa de bronce etc.	2000 id.	Todo.	113 1/2 á 114	id. id.
Industria Algodonera.	2000 id.	50 id.	33 á	id. id.
Ausiliar de la Industria.	2000 id.	25 id.	33 á	id. id.

Vigia de Cádiz del 27 de enero.—Han entrado los buques siguientes: Anochela gol. ing. Speedwell, Miniet, de Liverpool y Vigo con carbon fósil. Hoy la frag. esp. Constancia, Sosvilla, de la Habana y Vigo con azúcar y otros efectos. Vap. esp. S. Telmo, de Sevilla y Sanlúcar.—Místicos. Sma. Trinidad, Romero, de Cartaya con chacina y otros efectos. La Bella, Roldan, de id. con leña y otros efectos. Virgen de Regla, Vallejo, de Sevilla con trigo y otros efectos. Leal, Bosca, de Málaga con vino y otros efectos. S. Rafael, Dominguez, de Algeciras con carbon. S. José, Gomez, de id. con id.—Laudes. Virgen de Regla, Peralta, de Tarifa con carbon. Angelita, Gay, de Motril con loza y otros efectos. Carmen, Montoya, de Estépona con papas. Maria, Perez, de Málaga con arroz y otros efectos. Pepita, Sevilla, de Algeciras con id. S. Ildelfonso, Moreno, de id. con papas. Todos españoles.—Ocurrencias al mar. Queda al NO. distante un berg. Pasó de lev. á Sanlúcar un queche de presencia hol. Hacen rumbo al Estrecho un berg. y un berg.-gol.—Han salido. Frag. nor. Nor, Furst, con vino y sal para New-York. Vap. esp. Cid, Casals, para Marsella, Génova, Liorna, Civita-Vecchia y Nápoles, con escala en Algeciras y otros puertos. Berg. fran. Gabrielle, Le Solleur, con sal para Granville. Berg. gol. ruso Alma, Bastman, con sal para Elseneur y Bergen. Vap. esp. Hadriano, para Sanlúcar y Sevilla.

Vientos que han reinado hoy. Al Orto. E. bonancible, bruma. A las doce. E. fresco, bruma y celagería. Al Ocaso. E. muy fresco, claro.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el 8 ó el 9 del corriente el laud español Carmen, su patron José Sellaras; admite cargo y pasajeros. Lo despachan los Sres Olsina y Dauner porticos de Xifré, n. 13.

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAGERIAS IMPERIALES.

El vapor francés Pericles, c. J. Boucher, saldrá de este puerto para Lisboa, con escala en Valencia, Cartagena, Málaga, Algeciras y Cádiz el día 5 del presente febrero á las cuatro de la tarde; admitiendo solo pasajeros.

Siendo el espresado 5 de febrero día festivo, se previene á las personas que quieran tomar pasaje que solo se despacharan billetes hasta el día 4 en casa de los consignatarios señores Ortembach y compañía, calle de Aviño, num. 20.

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el 13 del presente mes de febrero, á las 2 de la tarde, el vapor Pelayo, de 800 toneladas y máquina de hélice de 200 caba-

los, su capitán don J. Castellá; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill Martorell, calle Ancha, n.º 9, esquina á la de Colols.

PARA LA CORUÑA, RIVADEO Y GIJON.

Saldrá á últimos de la próxima semana el místico español Lagarto, su capitán D. Mariano Major; admite carga á flete, para dichos puntos. Lo despacha D. B. Solá y Amat enfrente la fuente de la Aduana.

FRAGATA PANCHITA.

Debiendo llegar de un momento á otro la fragata Panchita su capitán D. Estéban Molas, saldrá á la mayor brevedad posible para Matanzas y Habana directamente admitiendo una parte de carga á fletes para el primer punto y pasajeros para ambos y ofreciendo el espresado capitán el buen trato de costumbre en su hermosa y ventilada cámara con camarotes cerrados.

La despacha D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders, num. 36.

PARA PALMA DE MALLORCA É IVIZA.

Saldrá el sábado 4 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor correo el Mallorquin, su capitán D. José Estadé: admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos Xifré, núm. 14. 11

PARA LA HABANA.

Saldrá la fragata «Tullo», su capitán D. Francisco Sust y Roca: admite cargo á flete y pasajeros. La despacha los Sres. Dulcet y Lines, calle Ancha, núm. 1. 0

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

A mediados del presente febrero, saldrá la corbeta española Rosa y Carmen, nueva de astillero y forrada en cobre, al mando del capitán D. Francisco Maristany y Galcerán: admite carga y pasajeros, para cuyo ajuste impondrá D. Buenaventura Selá y Amat, frente la Aduana n. 3. 4

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá el 20 del presente febrero el bergantín español Cerro; admite solo pasajeros. Lo despacha D. Miguel Roig y Rom 1

PARA MATANZAS Y LA HABANA.

Saldrá sin falta del 10 al 15 del presente mes la polacra española Segunda Daina, forrada y claveteada en cobre, su capitán D. Cosme Calzada, puede admitir una parte de palmeo á fletes y pasajeros, á los que ofrece buen trato y comodidad. Se despacha por D. Baltasar Fiol, plaza de las Ollas, núm. 2. 1

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá á fines del presente febrero la nueva y forrada en cobre polacra española Elvira, su capitán D. Juan Sust; admite alguna carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, número 70. 1

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia, Cullera y Tarragona en 4 d. laud Hércules, de 32 t., p. José Antonio Campos, con 2 carros salvado y 180 sacos arroz á la orden, 100 id. á los Sres. Soler y Esteve, y 30 id. á los Sres. Conill hermanos.

De Mahon y Ciudadela en 13 d. javeque Caballo, de 30 t., c. D. Matias Riudevets, con 450 cuarteras trigo, 8 baules calzado, 8 qq. trapos, 14 de carnaza y 2 de queso á D. Cristóbal Taltanll y 100 destiladores á los Sres. Serra hermanos.

De Marsella en 3 d. corbeta Celestina, de 254 t., c. D. Juan Sensat, con 100,341 quintales sal comun, 100 cajones aceite, 100 de salazon, 50 de vino y 2500 sacos vacios para Rio Janeiro, consignado á D. C. Torrens y Miralda. Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

De id. en id. bergantin Pepe, de 265 t., c. D. Isidro Beltran, con 4856 cueros á D. Jaime Taulina, 6078 id., 12000 astas de buey, 7 fardos lana, 6 de garras y 1 de nonatós á los señores Serra y Parladé.—Ha tenido entrada por Sanidad á las nueve de la mañana.

De Torreveja en 5 d. laud San Francisco, de 27 t., p. Vicente Lucas, con 733 fanegas cebaba á la señora viuda Moré.

De Mahon y Ciudadela en 20 d. pailebot Norte-América, de 28 t., c. D. Guillermo Vives, con 600 cuarteras trigo, 20 qq. queso y 3 de trapos á D. José Sagás.

De Valencia en 4 d. laud Remedio, de 17 t., p. Juan Bautista Casanovas, con 160 cahices trigo á D. Federico Carbó.

De Vinaroz en 3 d. laud San Antonio, de 24 t., p. Agustín Chalea, con 1650 arrobas algarrobas á D. Federico Carbó.

De id. en id. laud San Pablo, de 15 t., p. Ramon Prats, con 1500 arrobas algarrobas para Arenys

De Torreblanca y Vinaroz en 6 d. laud Conchita, de 76 t., p. José Antonio Mateu, con 1500 qq. algarrobas para Génova.

De Mahon y Ciudadela en 12 d. pailebot Joven Mahonés, de 27 t., c. D. Lucas de la Torre, con 300 cuarteras trigo á D. Andrés Collet, 100 id. y 28 baules calzado á D. Cristóbal Taltanll, 55 cuarteras frigosles y 85 de trigo á los Sres. Soler y Esteve, y 6 qq. queso.

De Castellon en 3 d. laud, Beotero de 19 t., p. Patricio Puchol, con 1300 a. algarrobas á don Federico Carbó y 17 cajas loza á D. Ramon Girona.

De Sevilla, Málaga, Cartagena, Alicante y Tarragona en 47 d., místico Princio, de 69 t., p. Juan Pou, con 815 fs. trigo y 100 sacos sémola á D. José Maria Serra y 35 sacos lana á los señores Coma, Ciuró y Clavell.

De Vinaroz y San Carlos en 3 d. laud Luna, de 19 t., p. Juan B. Lacomba, con 1600 a. algarrobas á D. José Cabot.

De Móbila en 56 d. goleta Esmeralda, de 121 t., c. D. José Millet, con 240 balas algodón y 500 duelas á los Sres. Serra y Parladé. Ha dado declaracion por Sanidad á las tres y media de la tarde y queda en cuarentena.

De Ibiza en 2 d. javeque Soledad, de 31 t., p. Bartolomé Sorá, con 600 quintales algarrobas, 39 de higos, 12 de harina y 2200 huevos á D. Federico Carbó.

Además 17 buques para la costa de este Principado con 264 pipas vino trashordo, 16 de aguardiente á la orden, 28 de aceite á D. Juan Fornell, 8 id. á D. Juan Sirven, 4 id. á D. Pedro Oliva, 2 id. á D. José Gomis, 530 sacos harina á J. Martí y Codolar, 150 cuarteras trigo y 3 pipas aceite á D. Magin Tusquets, 12 cajas vidrios á D. Ramon Girona, 6 id. á D. Gerónimo Rull, 6 id. á D. José Bofarull, 50 cargas madera á D. Manuel Camps, leña y carbon.

Idem francesa.

De Marsella en 19 horas, vapor Hamburgo, de 251 t., c. Emerie, con varios objetos para Oran y 251 pasajeros.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 10 de la mañana.

Id. toscana.

De Málaga en 21 d. polacra goleta Ciudadano, de 160 t., c. D. Cayetano Braschi, con vino, plomo y espartería para Liorna. Viene de arribada por el tiempo.

VIENTOS.

A las doce de la noche.	E. fresquito.
Al amanecer.	N. id.
A las doce del día.	E. fresco.

VIGIA MARITIMO DEL 3 A LA UNA DE LA TARDE.

Buques que se hallan á la vista.

Al Este un bergantin español que sigue la vuelta de fuera y otro estrangero que sigue la de tierra con viento fresquito al mismo. Va para el Oeste un bergantin-goleta, y cuatro faluchos del Este en demanda del puerto.

Demoran al Sur una polacra-goleta, un místico, un jabeque y cinco faluchos que grangean para el puerto.

El buque que ha amanecido barado á la costa del Oeste y que ha salido á flote con bastante trabajo, era un falucho que al parecer se hallaba fondeado.

Despachadas del día 3.

Vapor español Mercurio, c. D. N. Vallspinosa, para Sevilla, con efectos de tránsito.—Corbeta Balear, c. D. A. Colom, para Palma, con vino, algodón y otros efectos.—Polacra goleta Salud, c. D. J. Magro, para la Habana, con vino, jabon y otros efectos.—Jabeque Pepito, p. J. Castas, para Cette, con habi huelas y trapos.—Id. Lujan, p. J. Nogueros, para Iviza, con azúcar y otros efectos.—Laud Palmita, p. S. Damasco, para Vinaroz, en lastre.—Id. Jóven Rosita, p. J. Julian, para id., con 30 bultos géneros.—Id. San José, p. J. Llobet, para Aguilas, con efectos y lastre.—Id. San José, p. A. Gehets, para Cádiz, con efectos y lastre.—Vapor frances Hambout, c. José Emeric, para Valencia y Alicante, con efectos militares de tránsito.—Ademas 10 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Noticias nacionales.

PROYECTO DE REFORMAS

A

LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES,

presentado á las Cortes en la última legislatura, que en virtud de Real óden, y con vista de todos los trabajos anteriores de la comision de Códigos y del Gobierno, ha redactado el Ilmo. Sr. D. Manuel Garcia Gallardo, Presidente de la seccion de procedimientos de dicha comision, por encargo de la misma, y en cuyo exámen y discusion se ocupan actualmente sus individuos.

(Continuacion.)

Art. 294. Aun entre las personas designadas en el artículo anterior no será obligatoria la comparecencia:

1.º En las causas criminales, salvo aquellas en que no puede procederse sino á instancia del ofendido.

2.º En los juicios verbales.

3.º En los embargos y actuaciones interinas.

4.º En las demandas que interesan á personas que no tengan la libre administracion y disposicion de sus bienes ó estén ausentes del territorio de la provincia donde estuviere el demandante.

5.º En las acciones que se intenten por incidencia de un juicio comenzado por demanda y contestacion por las mismas personas ó terceros interesados.

6.º En las acciones que se hubieren de deducir contra dos ó mas personas, cuando estas no tengan el mismo domicilio.

Art. 295. Para la comparecencia de conciliacion será competente el Juez del domicilio ó residencia del demandado.

Art. 296. Cuando los demandados residan en diversos cuarteles de un pueblo, deberán comparecer respectivamente ante el Juez, Alcalde ó Teniente de Alcalde por cuya órden hubieren sido citados primero.

Art. 297. Para la comparecencia han de ser citadas las partes, salvo si á ella asistieren voluntariamente.

Art. 298. Las partes citadas que no comparecieren serán condenadas en las costas.

En estas se comprenden la indemnizacion de 10 rs. por legua ó los derechos causados en conferir poder á la persona que se hubiere presentado en su nombre.

Art. 299. No compareciendo el demandado, se tendrá por evacuada la diligencia.

No concurriendo el actor, serán de su cuenta todas las costas que se causaren en la nueva comparecencia, si la promoviere.

Art. 300. A la comparecencia asistirán las partes en persona ó por medio de apoderado especial, acompañadas cada una de un hombre bueno si les conviniere llevarle.

Art. 301. El Juez, despues de oír á las partes, las escitará á que se avengan, proponiéndoles los medios de transaccion que considere mas adecuados.

Art. 302. Los convenios que celebren las partes en las comparecencias de conciliacion tendrán la misma fuerza que los otorgados en escritura pública.

Art. 303. Las costas de citacion y celebracion de la comparecencia con arreglo al arancel, serán de cargo del que las promueva; las de la certificacion las abonará el que la solicite.

Art. 304. Las comparecencias de conciliacion podrán celebrarse en dias feriados despues de los divinos oficios.

Art. 305. El resultado de la comparecencia se estenderá en el libro de actas, que firmarán los concurrentes que supieren y pudieren con el Juez y Secretario, espidiéndose certificacion literal de ello al interesado que lo pidiere.

CAPITULO IV.

De las facultades de los Jueces de instruccion.

Art. 306. Los Jueces de instruccion formarán sumarias sobre todo delito grave que se cometa en la capital del distrito.

Respecto á los que se cometan en cualquier otro punto de su territorio, las formarán tambien cuando así lo disponga de oficio ó á instancia fiscal del Tribunal del distrito.

CAPITULO V.

De las facultades de los tribunales de distrito.

SECCION PRIMERA.

De las facultades de los Tribunales de distrito en lo civil.

Art. 307. Los Tribunales de distrito conocerán en primera instancia de las demandas que excedan de la cuantía de 250 duros, salvo lo dispuesto en el art. 284.

Conocerán en apelacion de las demandas de que deben entender en primera instancia los Jueces de partido.

SECCION SEGUNDA.

De las facultades de los Tribunales de distrito en lo penal.

Art. 308. Los Tribunales de distrito conocerán en primera instancia de las causas de los delitos graves.

Conocerán en apelacion de las causas sobre delitos menos graves.

Conocerán tambien en apelacion de las causas sobre faltas que deban penarse con arresto.

Conocerán asimismo de las contiendas de competencias de jurisdiccion que susciten entre sí los Jueces de partido y Alcaldes de su demarcacion.

Conocerán tambien en primera instancia de las causas sobre cualquier delito que cometan los Jueces de partido, y de las que se formen contra los Alcaldes por los que cometan en el ejercicio de sus facultades judiciales.

Conocerán en ambas instancias de las causas sobre delitos que cometan sus empleados subalternos en el ejercicio de sus oficios.

CAPITULO VI.

Disposicion comun á los capitulos 3.º y 5.º

Art. 309. Donde no hubiese Tribunal de comercio, ejercerán la jurisdiccion mercantil en primera instancia los Tribunales de distrito y Jueces de partido respectivamente, dentro de los limites señalados á su competencia por esta ley, en razon al valor de las demandas.

CAPITULO VII.

De las facultades de las Reales Audiencias.

SECCION PRIMERA.

De las facultades de las Reales Audiencias en lo civil

Art. 310. Las Reales Audiencias conocerán en apelacion de los pleitos seguidos en primera instancia ante los juzgados de Hacienda, Tribunales de distrito y de comercio en su territorio.

Conocerán asimismo de las contiendas de competencia de jurisdiccion que susciten entre sí dichos Tribunales y Jueces.

Art. 311. Las Reales Audiencias conocerán de los recursos de fuerza que causen los Jueces eclesiásticos en conocer, en el modo de proceder y en otorgar ó no otorgar las apelaciones ó por denegacion de justicia, sin perjuicio del recurso de Casacion ante el Tribunal Supremo.

SECCION SEGUNDA.

De las facultades de las Reales Audiencias en lo penal.

Art. 312. Las Reales Audiencias conocerán en apelacion de las causas sobre delitos graves.

Conocerán en ambas instancias las causas sobre cualesquiera delitos que cometiesen los Magistrados de los Tribunales de distrito.

Conocerán en ambas instancias de las causas sobre delitos que cometan sus empleados subalternos en el desempeño de sus oficios.

Art. 313. La Real Audiencia de Madrid conocerá en primera instancia de las causas criminales:

1.º Contra los Ministros de la Corona por los delitos de que no deban ser acusados ante el Senado.

2.º Contra los Consejeros del Consejo Real.

3.º Contra los Ministros del Tribunal mayor de Cuentas.

4.º Contra los Subsecretarios de los Ministerios, Directores y demás Jefes de las oficinas generales del reino.

5.º Contra los Embajadores y Ministros plenipotenciarios, Presidentes y Encargados de negocios.

6.º Contra los Magistrados de las otras Reales Audiencias.

7.º Contra los Gobernadores civiles.

8.º Contra los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos, Gobernadores y Jueces eclesiásticos.

9.º Contra los Auditores de la Rota y Ministros del Tribunal de Ordenes.

La disposición de este artículo no es aplicable á los empleados que espresa si no estuviesen en actual servicio.

CAPITULO VIII.

De las facultades del Tribunal Supremo.

SECCION PRIMERA.

De las facultades de la seccion de Casacion.

Art. 314. La seccion de Casacion conocerá de los recursos de este nombre y contra las ejecutorias de los Juzgados y Tribunales del fuero general, ó las dictadas en Sala de Ministros to-gados por el especial de Guerra y Marina.

Art. 315. En los casos en que proceda la interpretacion auténtica de las leyes, la seccion propondrá al Gobierno de S. M. la declaracion que en su dictámen deba promoverse ante las Cortes.

SECCION SEGUNDA.

De las facultades de la seccion de Justicia.

Art. 316. La seccion de Justicia conocerá en última instancia de los pleitos y causas en que hubiese recaído la declaracion de Casacion por quebrantamiento de las leyes en la decision principal del negocio.

Art. 317. La seccion conocerá en ambas instancias de las causas criminales contra los Magistrados del Tribunal Supremo y Real Audiencia de Madrid por cualesquiera delito, y contra los subalternos de aquel por los que cometan en el desempeño de sus oficios.

Art. 318. La seccion conocerá en segunda instancia de las causas criminales que se sigan en primera ante las Reales Audiencias de Madrid.

Art. 319. Conocerá por ahora de las residencias, apelaciones, competencias, segundas suplicasiones, recursos de injusticia notoria, y los demás judiciales de que actualmente conoce el Tribunal Supremo en Sala de Indias, fallando sobre ello con arreglo á las leyes vigentes respecto de los negocios de Ultramar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Los pleitos y causas pendientes á la publicacion de esta ley se continuarán en los nuevos Tribunales que se subrogan en lugar de los actuales.

2.ª Los pleitos y causas pendientes ante el Tribunal Supremo de Justicia que no sean sobre recurso de nulidad, se continuarán en la seccion de Justicia, y los de nulidad en la seccion de Casacion.

CAPITULO IX.

De las contiendas sobre competencia de jurisdiccion.

Art. 320. Las contiendas sobre competencia podrán entablarse á instancia de parte ó de oficio, y sobre ellas se oirá siempre al Ministerio fiscal.

Art. 321. El Tribunal ó Juez que sea requerido de inhibicion por otro del fuero general ó especial, comunicará el requisitorio al Ministerio fiscal por un término que no pase de nueve dias, y por igual término á cada una de las partes.

Citadas en seguida estas y aquel, con señalamiento de dia para la vista del ar feulo, proveerá el auto motivado en que se declare competente ó incompetente.

Art. 322. Será siempre apelable la providencia en que el Juez ó el Tribunal requerido se inhiba del conocimiento; pero no el auto en que se declare competente.

Contra las providencias en que se inhiban las Reales Audiencias no habrá mas recursos que el de casacion.

Art. 323. Declarándose competente el requerido por sentencia firme contraexhortará al requirente para que se abstenga de conocer, ó de lo contrario tenga por formada la competencia, y remita los autos que hubiere obrado con emplazamiento de las partes.

Art. 324. El Tribunal ó Juez que hubiere provocado la contienda, instruirá al Ministerio fiscal y á las partes del contraexhorto, y con vista de él y de lo que en voz le espongan aquel y estas, proveerá un auto tambien motivado contra el cual no habrá mas recurso que el de apelacion en el caso previsto por el art. 322.

Art. 325. Persistiendo los contendientes en sus pretensiones, [remitirán al superior comun inmediato los procesos que ante cada uno de ellos se hubieren formado, dándose mútuo aviso de la remesa.

Art. 326. El Tribunal superior, oyendo en voz á las partes y al Ministerio fiscal, decidirá la contienda en auto motivado, y remitirá todas las actuaciones al que deba conocer del asunto.

Art. 327. En las contiendas de competencia nunca se entregarán los autos á las partes; pero estarán de manifiesto en la Secretaría para que cada una de ellos los vea y saque las copias y apuntaciones que le convenga.

Art. 328. El Tribunal superior á que se refiere el art. 825, será la respectiva Real Audiencia, ó Tribunal de distrito cuando la contienda se trabé entre Tribunales ó jueces del fuero general de su territorio, y entre estos y los especiales cuyas apelaciones vengan á ella.

Art. 329. Cuando la contienda se suscite entre Tribunales y Jueces del fuero general y especiales que no reconozcan un mismo superior comun, será el que la dirima la seccion de Casacion del Tribunal Supremo.

Art. 330. El Presidente y Presidentes de Sala de cada Tribunal dirimirán sin ulterior recurso en auto motivado, y oyendo en voz á las partes, las contiendas de competencia que se susciten entre sus Salas.

Donde no hubiere mas que un Vice-presidente se agregará á los referidos el Magistrado mas antiguo.

Art. 331. Los Subalternos de los Tribunales y Juzgados no llevarán derechos por lo que actúen en las contiendas de competencia promovidas de oficio ó á instancia fiscal.

Art. 332. El Tribunal ó Juez que sea requerido de inhibicion, suspenderá todo procedimiento ulterior, pena de nulidad y responsabilidad.

TITULO IV.

Del Ministerio Fiscal.

CAPITULO I.

De la planta del Ministerio Fiscal en los Tribunales y juzgados del fuero general.

Art. 333. Habrá un solo Fiscal en cada Tribunal, y un Promotor Fiscal en cada juzgado.

Antes los Alcaldes hará de Promotor el Síndico del Ayuntamiento.

Los Tenientes de Fiscal serán:

Tres en el Tribunal Supremo.

Tres en la Real Audiencia de Madrid.

Uno en las Reales Audiencias de una Sala.

Dos en las demas Reales Audiencias.

Uno por Sala en los Tribunales de distrito.

En los Tribunales de distrito de una Sala, el Teniente Fiscal ejercerá las funciones de Promotor en el juzgado de partido respectivo.

Los empleados del Ministerio Fiscal le ejercerán bajo las órdenes del Gobierno y dependencia del Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 334. Por conducto del Fiscal del Tribunal Supremo dirigirá el Gobierno las comunicaciones ordinarias concernientes al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la inmediata dependencia del Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 335. El Fiscal de S. M. en el Tribunal Supremo es Jefe del Ministerio Fiscal en todo el reino, bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Gracia y Justicia.

Los Fiscales de S. M. en las Reales Audiencias y Tribunales de distrito lo son en su respectivo territorio.

Art. 336. Los Tenientes de Fiscal ejercerán la accion pública á las órdenes del Fiscal.

Los mismos le suplirán por su órden de numeracion cuando estuvieren impedidos ó vacare su oficio.

Art. 337. Los Fiscales de S. M. y sus Tenientes no podrán ejercer la abogacia como no fuere en causa propia ó de sus mujeres, descendientes, ascendientes ó pupilos.

Art. 338. Los Fiscales de S. M. y sus Tenientes no podrán obtener ningun otro oficio ni cargo público, salvo el de Consejero extraordinario del Consejo Real ó el de Senador, que podrá recaer en el Fiscal de S. M. en el Tribunal Supremo.

Los Promotores Fiscales no podrán ejercer ningun cargo público, pero sí la abogacia.

Art. 339. Para ser nombrado Promotor Fiscal se requiere:

1.º Ser mayor de 25 años.

2.º Ser licenciado ó doctor en jurisprudencia.

Entre los que reúnan iguales requisitos, serán preferidos los que hubieren obtenido mas veces mejor nota en los exámenes y actos públicos de su carrera.

Art. 340. Para ser Fiscal de Tribunal de distrito se requiere:

1.º Ser mayor de 25 años.

2.º Haber desempeñado por dos años el oficio de Teniente en distrito, ó cuatro el de Juez de partido ó de promotor, ó seis el de abogado en capital de provincia, pagando dos años antes de su nombramiento la contribucion de subsidio en la clase de los mas gravados.

Art. 341. Para ser Teniente Fiscal de Tribunal de distrito, se requiere haber sido por dos años Juez de partido ó Promotor.

Art. 342. Para ser nombrado Fiscal de Real Audiencia se requiere la edad de 30 años, y haber ejercido la abogacia seis años en Tribunal de distrito, cuatro el de Teniente Fiscal del mismo, ó haber ejercido con crédito la abogacia por ocho años en capital de Real Audiencia, pagando en los dos últimos la cuota correspondiente de la contribucion de subsidio ó otra directa en la clase de los mas gravados.

Art. 343. Para ser Teniente Fiscal de Real Audiencia se requiere:

Haberlo sido por dos años en algun Tribunal de distrito; cuatro años Promotor Fiscal, ó haber ejercido la abogacia seis años en Tribunal de distrito, pagando dos años antes de su nombramiento la contribucion de subsidio en la clase de los mas gravados.

Art. 344. Para ser Fiscal del Tribunal Supremo se requiere haberlo sido lo menos por dos años en alguna Real Audiencia, ó haber ejercido con distincion en la corte la abogacia por ocho años, pagando en los dos últimos la contribucion de subsidio en la clase de los mas gravados.

Art. 345. Para ser nombrado Teniente Fiscal del Tribunal Supremo se requiere haber sido Teniente de Fiscal de Real Audiencia ó Fiscal de Tribunal de distrito cuatro años, ó haber ejercido la abogacia en Real Audiencia ocho años, pagando dos años antes del nombramiento la contribucion de subsidio en la clase inmediata á la de los mas gravados.

Art. 346. No podrá conferirse cargo del Ministerio Fiscal á ninguna persona en quien concurran alguno de los impedimentos del art. 86.

Art. 347. Los empleados en el Ministerio Fiscal no podrán ejercerle en los pleitos y causas en que pueda recaer sobre ellos la presuncion de parcialidad por los motivos en cuya virtud son recusables los Magistrados y Jueces.

(Se continuará.)

Correo de Madrid del 31 de enero de 1854.

PARTE OFICIAL. MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el sueldo que por clasificacion le corresponda, á D. Miguel de Tacon, Marqués de Bayamo, nombrado mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Méjico por mi Real decreto de 8 de noviembre último, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Angel Calderon de la Barca.

En atencion á los distinguidos servicios prestados por D. Ramon Lozano y Armenta, Jefe de seccion del Ministerio de Estado, y á las particulares circunstancias que en él concurren, Vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Méjico.

Dado en Palacio, etc.

En atencion á los méritos y servicios de D. Leopoldo Augusto de Cueto, Ministro residente y Jefe de seccion que ha sido en el Ministerio de Estado, Vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en los Estados-Unidos de América.

Dado en Palacio á veinte y siete de enero, etc.

(Gaceta núm. 396.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 31 DE ENERO DE 1854.

Títulos del 3 por 100 cons. á 38.—Id. 3 por 100 diferido á 19 9/16.—Inscripciones de particip. legos del 4 y 5 por c. á 14.—De 20,000 abajo á 16.—Id. convertibles á 3 por 100.
Amortizable de primera á 8.—Id. de 2.ª á 4 1/4.—Intereses del 3 por 100 negociable á 2 p.—Acciones del Banco á 100 d.—Material del Tesoro preferente á 47 p.—Id. no preferente á 37 p.
Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1833 de 4000 reales 3.000,000 á —16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9.000,000 á 103.—Coruña 16 agosto de 1841. De 1.000 reales 9.000,000 á 103.—Fomento 1.º de abril de 1830. De 4000 rs. 80.000,000 á 78 1/2.—Id. de 2000 reales 30.000,000 á 80 1/2.—Id. junio de 1831. De 2000 rs. 30.000,000 á 78 1/2.—Id. de agosto de 1852. De 2000 reales 35.000,000 á 74 p.—Ferro-carril de Aranjuez á Almansa.—De 2,000 rs., á 70 p.
Fluctuacion.—3 por 100 consolidado á 38 1/8.
3 por 100 diferido á 19 1/2 9/16 3/8.

Despues de Bolsa.—Queda el 3 p. c. á 38 d.—el 3 p. c. diferido á 19 9/16 d.—Amortizable de primera clase á 7 7/8 d.—Deuda amortizable de 2.ª á 4 1/4 d.—Comité ó 50 p. c. de cupones, á 3.

Estamos autorizados para asegurar que el Gobierno de S. M. no ha pensado en suprimir ninguna provincia de las que actualmente existen.

—En vista de un párrafo publicado por la «Nacion» en su número del domingo 29 del corriente, estamos autorizados á declarar que los cuatro millones de reales que en la última distribución de fondos se consignan al Ministerio de Fomento para la ejecucion de obras nuevas, están destinados á aplicarse á la construccion de carreteras. (G. de Madrid.)

Trascribimos á continuacion el acta levantada por mandato oficial acerca de la enfermedad epidémica de Galicia:

«En la ciudad de Tuy, á seis dias del mes de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los profesores Dr. don Benito Gil, subdelegado de medicina y cirugía de este partido: licenciado don Nicolás Taboada, subdelegado de las mismas facultades del partido de Vigo; Dr. don Joaquin Pastor, médico-director de los baños de Caldeas; Dr. don Buenaventura Gasols, médico-cirujano, vocal de la Junta provincial de Sanidad; Ldo. don Antonio Noguero, médico-cirujano de la armada; Ldo. don Ramon Gomez Parcero, médico-cirujano; Ldo. don Florencio Gobian, médico; Ldo. don Eduardo Arines, médico-cirujano, vecinos de esta ciudad, y el Ldo. don Ramon Collia, consultor interino de la Junta provincial de Sanidad de Vigo y médico de la misma ciudad y de la comision provincial establecida en Redondela, reunidos en consulta por disposicion y bajo la presidencia del señor gobernador de la provincia y con el objeto de hacer con todos los datos conducentes á la vista y en la forma mas competente, una calificacion legal y justificada de la enfermedad, al parecer contagiosa y de carácter maligno, que desde el mes próximo pasado ha aparecido en algun que otro punto de este pais, hecha sucesivamente por cada uno de dichos facultativos una relacion muy minuciosa de los casos que habian visto, su origen, método seguido en su asistencia, su resultado y observaciones que su estudio y esperiencia les ofrecian, despues de una razonable y detenida discusion, convinieron en consignar su opinion unánime, en que en vista de los síntomas que observaron los mas de ellos en los enfermos que asistieron ó reconocieron en el distrito municipal de Redondela, Vigo y en esta de Tuy, no pueden menos de calificar la enfermedad de que se trata de cólera morbo asiático, si bien con notable modificaciones en su invasion, progresos, síntomas y curso respecto á otras anteriores epidemias que han tenido ocasion de observar muchos de los profesores que suscriben, pues aunque del número de invadidos algunos pocos han sucumbido en horas, otros lo han sido de mucha menos gravedad, y la generalidad no ha llegado á mayor grado que el que se califica con el nombre de colerina, los cuales, sometidos á tiempo de tratamiento conveniente, y sujetos á él con todas las condiciones higiénicas y dietéticas necesarias, se han salvado; siendo de notar que la enfermedad se ha fijado mas especialmente en las clases pobres, y las defunciones tambien han sido en ellas mas frecuentes, porque sin duda la falta de medios, el poco aseo, la alimentacion insalubre, y los repetidos cambios atmosféricos, que han precedido y acompañado á la manifestacion del mal, han preparado por decirlo así, ó al menos ayudado á la causa especial que los produce, añadiendo á esta que el descuido, indiferencia, y aun repugnancia de algunas familias á llamar á los profesores y á guiarse por sus preceptos, no atacando el mal en sus síntomas prodrómicos, que es cuando con mas justo motivo se puede aspirar á su curacion, han sido otras causas suficientes para que ocurriesen defunciones en muchos casos que se hubiesen salvado. Este juicio lo ha confirmado la esperiencia, pues que desde que los habitantes de los distritos indicados han atendido á su salud y se les ha socorrido con los medios oportunos, alimentacion y abrigo ha disminuido evidentemente; así es, que desde el 1.º del mes actual en el distrito de Redondela solo aparecieron dos casos, y ninguno en el de Vigo desde el 3, y en esta de Tuy desde el 4. Lo que por disposicion y con el V.º B.º de dicho señor gobernador se hace constar para todos los efectos que procedan en la presente acta que á continuacion suscriben. Doctor, D. Benito Gil.—Licenciado, Nicolás Taboada.—Doctor, Joaquin Pastor.—Doctor, Buenaventura Gasols.—Licenciado, Ramon Gomez Parcero.—Licenciado, Antonio Noguero.—Licenciado, Florencio, Gobian.—Licenciado, Ramon Collia.—Licenciado, Eduardo Arines.—V.º B.º José María Palarea.

Es copia de dicha acta.—Tuy enero siete de mil ochocientos cincuenta y cuatro. (Heraldo.)

Ayer terminaron los ocho dias que se concedieron al general O'Donnell para presentar.

se. No es exacto lo que dicen los diarios de Barcelona sobre haber enviado sus despachos, ni tampoco la noticia que ha corrido de haber llegado á Bayona.

—Tenemos entendido que S. M. la Reina se ha dignado agraciar al príncipe de Parma, hijo mayor de S. A. el duque de este título, con uno de los toisones vacantes, y á las dos hijas, hermanas del príncipe, con la banda de la orden de Maria Luisa.

—Anoche se verificó en el palacio de S. M. la Reina madre el segundo de los seis bailes de familia que esta augusta señora se propone dar en la presente temporada.

—El Sr. Sainz de Llera, subdirector de estancadas, ha pasado con la misma categoría á aduanas, y D. José Barzanallana ha sido nombrado subdirector de estancadas.

—Segun la *Epoca*, el señor Fiol queda cesante en Madrid, no habiendo creído conveniente aceptar la plaza de magistrado en la audiencia de Canarias, que se le confirió hace pocos dias.

—Anteayer salió de esta corte á encargarse del gobierno civil de la provincia de Burgos el Sr. García Pego. El Sr. Vazquez Gaztelu, viene á la corte á servir la plaza de contador general de la deuda pública. (España.)

Portugal.—El dia 23 se votó en la Cámara, sin discusion, la contestacion al discurso de la corona, concebido en estos términos:

«Señor: Las Córtes generales, depositando la autoridad Real en manos de V. M. durante la menor edad del rey el señor don Pedro V, que hoy es la esperanza y las delicias de la nacion portuguesa, apreciaron debidamente las eminentes cualidades y altas virtudes de V. M., y la constante y sincera decision con que V. M. procura hacer feliz su patria adoptiva.

Y la Cámara de diputados, prestando igual respeto y homenaje á estas virtudes y cualidades, no podia dejar de ensalzar el ver practicar á V. M. en la apertura de la presente sesion legislativa uno de los actos mas importantes del poder, de que V. M. es el augusto depositario.

Para la nacion portuguesa, modelo de nobles sentimientos de amor y fidelidad á sus augustos soberanos, nunca estará de mas el seguir respondiendo á la gran calamidad que V. M. y los portugueses sufrieron en el dia fatal de 15 de noviembre de 1853, con manifestaciones de sentimiento y de dolor por la prematura muerte de la virtuosísima reina la señora doña María II. Sus ascelsas virtudes serán para la Cámara de diputados y para todos los que las conocieron, de laudabilísima memoria, y en las futuras generaciones serán recordadas con profundo respeto y veneracion.

Las demostraciones de verdadera amargura que dieron á V. M. por ese desgraciado acontecimiento los soberanos aliados de la corona portuguesa, y con especialidad S. M. británica y su Real esposo, son un justo y debido tributo pagado á las elevadas y sublimes virtudes de la soberana que hemos perdido.

Con V. M. se congratula la Cámara por los testimonios claros de amistad y de benevolencia que el gobierno de V. M. ha continuado recibiendo de los mismos soberanos aliados, y es muy agradable que haya terminado, por acuerdo entre los respectivos gobiernos y sin quiebra de nuestra dignidad, el incidente que tuvo lugar con el ministro del Brasil en esta corte.

La Cámara considera de mucha importancia la esperanza que V. M. manifiesta de que terminarán favorablemente las negociaciones pendientes con la Santa Sede, y espera que serán continuadas con actividad y dirigidas de modo que el resultado no pueda dejar de ser aprobado, cuando, en conformidad de la ley fundamental del Estado, sea sometido á la deliberacion de las Córtes.

La apertura y perfeccionamiento de las vias de comunicacion son la primera necesidad de este país. Mientras no esté satisfecha mal podrá prosperar el comercio interno, ni las demás fuentes de la riqueza nacional podrán tener el desarrollo de que son susceptibles.

La Cámara reconoce el vivo interés que V. M. tiene hácia todas las mejoras públicas. Para que puedan continuar los esfuerzos del gobierno, V. M. hallará en la Cámara de los diputados la mas decidida cooperacion y buena voluntad, dentro de los límites de sus atribuciones.

Con este fin no tardarán en ser examinadas las dos propuestas que sobre este asunto tiene presentadas el gobierno de V. M.

El gobierno de V. M., accediendo á la invitacion del gobierno de Bélgica y de los Estados-Únidos de América para que la nacion portuguesa fuese representada, tanto en el Congreso de estadística general como en la conferencia sobre observaciones meteorológicas,

que se reunieron en la corte de Bruselas, apreció debidamente la importancia y consecuencia de este asunto, tanto con relacion á la ciencia administrativa, como el perfeccionamiento de la navegacion.

La Cámara se congratulará de encontrar en las alteraciones hechas por el gobierno de V. M. en la division judicial y administrativa del territorio del reino, llenados los fines de la autorizacion que le fué concedida.

Nada puede concurrir tanto á la civilizacion y felicidad de los pueblos como la instruccion del clero, teniendo esta por fundamento la pura moral del Evangelio, una ortodoxa y sabia doctrina, y los verdaderos principios que demuestran cuáles son los justos limites del sacerdocio y del imperio.

A estas indispensables condiciones no habrá dejado de atenderse en el establecimiento del grande sominario patriarcal y de auxiliar á los otros de las diferentes diócesis del reino, Ultramar, Africa y Asia, y la Cámara espera que de ello resultará gran provecho para la religion y el Estado.

Tambien la Cámara se congratula con V. M. por la paz y pública tranquilidad de que felizmente gozamos.

La Cámara juzga de sumo interés el visible incremento que recibe la agricultura en todas las provincias del reino, y de mucha conveniencia la esportacion y subido precio del vino, su principal produccion; mas deplora con V. M., que la enfermedad de la vid, principalmente en la isla de Madera, prosiga y crezca todavía.

El gobierno de V. M. continuará hallando en la Cámara de diputados toda cooperacion para atajar los males que de esta calamidad puedan sobrevenir.

Por la Cámara serán debidamente apreciadas las providencias que el gobierno de V. M. tome acerca de las provincias de Ultramar, y examinará con el necesario cuidado las proposiciones que sobre construcciones navales le fuesen presentadas.

La organizacion de la Hacienda pública y el mejoramiento de su crédito, merecen con razon la mayor solicitud del gobierno de V. M.

De aqui dependen todas mejoras del pais. A las proposiciones sobre este importantísimo asunto prestará la Cámara particular atencion y preferencia, cuando le sean presentadas con los presupuestos de gastos é ingresos del Estado.

La continuacion de la paz y la tranquilidad de que felizmente gozamos, el sostenimiento de la libertad, la administracion de la justicia, la organizacion de la Hacienda pública y la facilidad de las comunicaciones internas de este pais, son los sinceros deseos de la nacion portuguesa.

Y V. M., que preside hoy á sus destinos, encontrará siempre para este fin en la Cámara de los diputados fiel y decidida cooperacion.

De esta manera entiende la Cámara de los diputados que podrá corresponder á la confianza de V. M.»

(Nacion.)

Madrid 31 de enero.

Como uno de los cargos que la oposicion ha dirigido al ministerio, á propósito del último tratado de propiedad literaria celebrado con Francia, sea, el que se ha hecho con precipitacion, la *Gaceta* de Madrid, hace hoy la historia de este negocio, demostrativa á la verdad, del pulso con que en él ha marchado el gobierno español.

«En 1845, segun dice la *Gaceta*, propuso el gobierno francés al de S. M. la celebracion de un convenio sobre propiedad literaria artística, fundado en bases análogas á las que dos años antes habia concluido aquel gobierno con el de Cerdeña, pero no se aceptó decididamente la proposicion, porque antes de decidirse en una cuestion tan grave, quiso nuestro gobierno estudiar la materia, y ver los resultados de su aplicacion práctica en otras naciones. Mas, si la proposicion de la Francia no fué desde luego aceptada, tampoco fué desatendida, y desde entonces comenzó el gobierno á ocuparse en reunir todos los datos para dar en su dia solucion al asunto. Al efecto, consultó á sus agentes diplomáticos en las cortes en que á la sazón se estaban ajustando ó se habian ajustado ya con Francia convenios análogos; consultó asimismo al Consejo Real, y al propio tiempo se preparaban las bases de la ley sobre propiedad literaria y artística que hoy rige. El gobierno, con arreglo á esta misma ley, tenia el deber de procurar llevar á cabo el tratado en cuestion; pero aunque el gobierno francés insistiese cerca del nuestro, haciendo llover actas y mas actas en el ministerio de Estado, este no se precipitó sino que buscó nuevos datos, volvió á consultar al Consejo Real, se asesoró de personas entendidas en la materia, y empezó á tratar definitivamente con la Francia. El texto del convenio aprobado por los respectivos comisionados se pasó al Consejo Real donde se discutió, se votó y quedó aprobado. A su entrada en el

poder el actual ministerio se encontró con el compromiso formalmente contraído con el gobierno francés de dar solución á este asunto, y por consiguiente, su intervencion en él se ha reducido á cumplir lealmente lo tratado, habiendo tenido la suerte de modificar una de las bases que mas afectaban los intereses españoles.

—A lo que dijo ayer la *Correspondencia* de que no habia marchado aun el señor marqués de Viluma, añaden hoy las *Novedades*, que ni el Sr. marqués ha recibido orden ninguna, ni piensa marchar hasta que esté resuelta la cuestion de Córtes.

—El *Tribuno* de hoy dice, que si hay reforma en el Consejo Real, parece que esta se reduciria á fijar en veinte y cuatro el número de los consejeros.

—Parece que se ha llevado á cabo un arreglo de negociados en el ministerio de Estado. La *España* dice que las tres secciones actuales se han convertido en dos Direcciones: la primera entenderá en todos los asuntos puramente políticos, y la segunda en todos los que se refieran á comercio, gastos de las legaciones y demas por el estilo. Cada Direccion se compondrá de un director, un subdirector y tres oficiales con el número necesario de auxiliares y escribientes. Las principales plazas han recaído en las personas siguientes: en la Direccion política, D. Jacinto Albistur; subdirector D. Victoriano Pedronera. En la Direccion de comercio, director D. José de Pizarro y Bouligny, subdirector D. Tomás de Asensi. Las plazas de oficiales que dejan los Sres. Pedronera y Asensi han sido dadas, segun tiene entendido la *España*, por ascenso.

—Con los nombramientos que han aparecido hoy en la *Gaceta* quedan cubiertas todas las legaciones que habia vacantes.

—En la *España* de hoy se leen las noticias siguientes:

«Corria ayer muy válida la noticia de que el mariscal de campo D. Mariano Rebagliato ha sido nombrado gobernador de la plaza de Ceuta.»

«El señor D. Miguel Dorda ha sido nombrado director de la escuela normal central y presidente de la comision auxiliar de instruccion primaria.»

«Lord Howden dió el sábado último un banquete al que asistieron diez y ocho personas.»

ULTIMAS NOTICIAS.

Mejor informados sobre una noticia que dimos ayer debemos decir que D. Enrique de Borbon, hermano de S. M. el Rey, vendrá próximamente á Valencia, donde se reunirá con su esposa que va al mismo punto á terminar su embarazo. Lo que ayer quisimos decir y hoy repetimos, es que por ahora no creemos que ofrezca variacion particular la condicion en que se encuentra el hermano de S. M. el Rey.

—Aunque todavía los periódicos de Sevilla no anuncian la llegada á esta capital del general marqués del Duero, anoche se esplicaba esto asegurando que el general marqués habia pasado directamente á Cádiz.

—Aun no sabemos, apesar de haber transcurrido los ocho días que se dieron al general O'Donnell para presentarse, que se haya dictado ninguna nueva disposicion en el particular.

—Personas competentes niegan absolutamente lo que se ha dicho sobre haberse abonado once millones de atrasos al señor duque de Luca.

—La provincia de Almeria ha sido declarada de segunda clase.

—El general Rebagliato ha sido nombrado Gobernador de Ceuta.

—No es cierto ni creemos probable lo que se ha dicho sobre que el Sr. Velazquez va á ser nombrado Contador general de la Deuda.

—Entre las diversas opiniones que corren sobre quien será nombrado al cabo Director general de caballería, la nuestra es de que quien sigue reuniendo mas probabilidades es el general D. Domingo Dulce.

—La *Epoca* de esta tarde dice haber visto en un periódico ministerial que las esposiciones de los generales Concha pidiendo su retiro, habian pasado al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

—La semana última ha dado el ministro inglés en Madrid un espléndido banquete, y pasado mañana jueves dá otro. A estas fiestas de Lord Howden son sucesivamente convidados los hombres de todas opiniones; pues Lord Howden procura ocupar dignamente su puesto conservando dignas relaciones con todos los hombres importantes del país.

—Lo que con mas ó menos exactitud se ha llamado reforma del ministerio de Estado, ha sido un nuevo arreglo de negociado, aunque haya autorizado quizás á darle el nombre de reforma, el nombramiento de un Subdirector para cada una de las dos grandes secciones en que ha sido dividido el ministerio.

—En atencion á las circunstancias especiales de la Europa, no se retardará mucho tiem-

po la salida de D. Leopoldo Augusto de Cueto, para ocupar el puesto de ministro plenipotenciario en Washington.

—Ya se ha celebrado en el palacio de San Telmo de Sevilla, la junta general de elecciones de la Sociedad de beneficencia domiciliaria, cuya presidencia perpetua está á cargo de S. A. la Serma. Sra. Infanta Duquesa de Montpensier. Concurrieron 162 señoras y despues de concluido el acto, la egregia presidenta obsequió con un lucido ambigü á todas las concurrentes, las que se despidieron llonjeadas de los trabajos y la amabilidad de S. A. En aquella reunion la señora marquesa de Moscoso como secretaria de la asociacion, leyó una memoria en la que resalta el celo y la constancia de S. A. por la propagacion y fomento de la obra de Caridad á que tan arduosamente se consagra. A 389,174 rs 2 ms., asienden los ingresos, de los cuales se han gastado 275,807 rs. 21 ms., quedando por consiguiente 113,366 rs., 15 ms., no incluyéndose los gastos verificados en vestir 120 pobres con motivo del feliz alumbramiento de S. A. la Serma. Sra. Infanta y arribo de S. M. la Reina Amelia.

—El *Oriente* dice que apesar del fuertísimo ataque que anteayer sufrió el Sr. Presidente del Consejo de ministros, ayer asistió á la secretaria completamente restablecido. (C. P.)

Paris 31 de enero.—(Por el telégrafo eléctrico.)—El 3 p. c. al contado á 68 fr. 80 c., en alza de 20 c. El 4 1/2 p. c. á 97 fr. 50 c., en baja de 30 c. Fondos españoles : 3 p. c. exterior 40 1/2, interior 36, cupones 36 1/2, diferido 18 3/4.

Londres 28 de enero.—Consolidados 90 3/4. Fondos españoles 3 p. c. al contado 39 1/2, diferido 19, bonos del comité 4, deuda pasiva 4 1/2.

Paris 30 de enero.

M. Blanqui, del Instituto, acaba de morir en Paris á consecuencia de una larga y penosa enfermedad.

Leemos en la *Patria*: «Una correspondencia particular de Constantinopla del 17 dá algunos nuevos pormenores sobre la situacion de las cosas.—Segun noticias del mar Negro, las escuadras combinadas estaban aun en Sínopé. Se esperaba de un momento á otro á varios buques de vapor franceses é ingleses que habian salido á practicar algun reconocimiento. La flota rusa seguia anclada á la entrada del mar de Azoff, y parecia que no queria dejar esta posicion hasta saber la ruta que las escuadras combinadas se proponian seguir.—Habia llegado á Constantinopla un nuevo contingente egipcio elevado á 6000 hombres.

Las últimas noticias de Asia anuncian la muerte del general ruso príncipe Elias Orbelian, herido mortalmente en la accion de Basch-Kadyklar.»

—La *Gaceta de Voss*, periódico semi-oficial de Berlin, anuncia que, persistiendo el Austria en la intencion de guardar una neutralidad absoluta, ha espresado el deseo de que lo gobiernos alemanes sigan su ejemplo, habiéndose ya puesto de concierto con la Prusia para que se ajuste un tratado de neutralidad en que entre toda la confederacion.

—Leemos en el *Diario francés de Francfort*: «La correspondencia litográfica de Berlin habla, sin garantizarlo, de un rumor que ha circulado en esta capital, anunciando que se espera en la misma á S. M. el Emperador de Rusia.—La misma correspondencia dice que el Emperador de Austria ha dirigido una carta autógrafa al de Rusia recomendándole como instancia que acepte las últimas proposiciones de mediacion. Esta carta es sin duda la causa de que el Emperador Nicolás no haya contestado á la notificacion de la entrada de las flotas combinadas, con el llamamiento de sus enviados.»

—El *Wanderer de Viena* anuncia en su correspondencia de Bucharest, fechada el 18 de enero, que una parte de la guarnicion de esta ciudad se dirigió á toda prisa el 15 hácia Ottenitza. Se asegura que ha sido llamada para reforzar á las tropas rusas que se encuentran ya en este punto, con objeto de impedir que los turcos pasen el Danubio.

—Leemos en la *Patria*: «Hace algunos dias desmentimos la toma de Kars por los rusos. Los periódicos alemanes que habian propagado los primeros esta noticia la ponen hoy seriamente en duda. El *Lloyd*, entre otras, declara que debe fundarse en algun error. Una carta de Tiflis, dirigida á este periódico con fecha del 10, anuncia que la fortaleza de Kars está ocupada por 25,000 turcos, que los restos del ejército se han concentrado en este punto, y que los rusos no pueden emprender operacion alguna por la abundancia de nieve. Alí-Bajá, á quien se culpa de haber ocasionado las pérdidas que ha sufrido en Asia el ejército turco, ha sido preso en el acto de embarcarse y trasladado á Batoum.»

Prusia.—Berlin 26 de enero.—Se asegura que el príncipe Federico Carlos será nombra-

do mayor general y que fijará su residencia en Breslau. Así la provincia de Silesia tendrá su pequeña corte.

Inglaterra.—El *Standard* dá la noticia siguiente: Déciase ayer, y se aseguraba en los clubs, que el baron Brunow y diferentes empleados en la embajada de Rusia habian hecho todos sus preparativos para salir de Lóndres en el mas breve plazo posible. Las cosas se han llevado tan lejos, que S. E. ha pagado ya la indemnizacion que estaba comprometido á satisfacer en caso de dejar su residencia sin haber avisado en tiempo oportuno.

Montpeller 2 de febrero.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 31 de enero.

«El *Monitor* anuncia que el príncipe Napoleon ha sido recibido en Bruselas, en la estación del camino de hierro, por el duque de Brabante.

—La *Patria* dice que se asegura que el príncipe Napoleon va á llenar una mision importante cerca del rey de los belgas.

—Un parte de Viena del 29 anuncia que el conde de Orloff ha llegado á esta capital procedente de Berlin, y que el dia anterior fué recibido por S. M. el Emperador de Austria.

—La *Patria* dice que el oficial ruso que mandaba en Sebastopol, cuando la fragata *Retribution* entró en el puerto, ha sido destituido é incorporado como simple soldado en un regimiento.» (1)

Paris 1.º de febrero.

«Ayer 31 de enero se abrió el parlamento de Inglaterra con un discurso de la reina, del cual he aqui los principales pasajes:—«No habiéndose realizado la esperanza de un arreglo entre la Rusia y la Turquía, he continuado obrando con la cooperación cordial del Emperador de los franceses, y nuestros esfuerzos comunes para el restablecimiento de la paz, aunque hasta ahora sin resultado, no han cesado un solo instante.—Perseveraré en estos esfuerzos; pero como la continuacion de la guerra entre la Rusia y la Turquía pueda afectar los intereses de la Inglaterra en Europa, he creido necesario aumentar nuestras fuerzas de mar y tierra, á fin de apoyar las representaciones que he dirigido al Emperador de Rusia y de contribuir eficazmente al restablecimiento de la paz.»

—El *Constitucional* de esta mañana asegura que el príncipe Napoleon, despues que haya llenado su mision en Bruselas, se dirigirá á Berlin.

—El mismo periódico dice que se asegura que el general ruso Schilders va á reemplazar al príncipe de Gortschakoff en el mando del ejército del Danubio.

—La mision del conde de Orloff es, á lo que se pretende, de pedir al Austria que en un caso dado permita que pase á Hungría un cuerpo de tropas rusas.

—El *Morning-Chronicle* publica noticias de San Petersburgo completamente belicosas.

—Consolidados á 90 3/8, en baja de 1/8.»

—Leemos en el *Mensajero del Mediodía*: «En el momento de entrar en prensa este número recibimos los principales pasajes del discurso pronunciado por la reina de Inglaterra en la apertura del parlamento que tuvo lugar ayer.—La reina dice bastante claramente en su discurso, que ha sonado la hora de obrar, que la Francia y la Inglaterra no dejarán que el Czar prolongue una guerra injusta, la que, apesar del valor desplegado por los turcos, acabaria por serles fatal, y comprometeria en consecuencia gravemente los intereses de la Inglaterra en Europa.—Creemos que si se hubiese usado seis meses atrás este lenguaje y la accion hubiese seguido á la palabra, estaria hoy ajustada la paz. Las dudas de la Inglaterra son causa de todo el mal que ha surgido; su energía unida á la de la Francia, puede aun repararlo todo.»

—La correspondencia *Havas* dice que el conde de Westmoreland escribe á los periódicos ingleses, á propósito de ciertos ataques formulados contra el marido de la Reina Victoria, que desde que está en Viena, no ha tenido jamás correspondencia directa con el príncipe Alberto.

(1) La *Retribution*, gracias á la hábil lentitud de sus maniobras, pudo permanecer seis horas en Sebastopol.

Se cuentan cerca de 800 piezas de artillería en las baterías del puerto. Sebastopol está defendido por cuatro fuertes; los tres primeros cuentan 120 piezas cada uno y el cuarto 400.

E. R.—MAGIN CORNET.